



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 95.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **29 de agosto de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al lote 22 de la manzana 379, del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA".**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto a la Clasificación de áreas de la fracción identificada como 02-02-80-000-084-002 que formó parte de la parcela 84 del ejido "El Diezmo".**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR".**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO".**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba aceptar la renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Municipal de la Comunidad de Tepames a la LICDA. en PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON e iniciar trámite para que tome protesta el C. ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS.**-----
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que declara la extinción de 68 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas. -----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración del lote 015, de la manzana 030 a favor de la C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO.-----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la ampliación del presupuesto anual de egresos del ejercicio 2017.-----

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza se gestione y contrate un empréstito hasta por \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.).-----

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre del 2017.-----

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la pensión por cesantía para el C. MANUEL SERRANO NAVA.-----

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencia del FONDO IV solicitado por Tesorería con Oficio 315.-----

XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir la Cuenta Pública del mes de Julio de 2017, al H. Congreso del Estado de Colima.-----

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$3'627,776.91 (Tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 m.n.).-----

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la Jubilación de la C. GLORIA CISNEROS DIAZ y se le



incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima.

XXII. Asuntos Generales.

XXIII. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López,

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez solicitó la incorporación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo al **Dictamen que aprueba la Municipalización de los Fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.**

Con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, quedando como se indica a continuación:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.
- V. Informe del C. Presidente Municipal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al lote 22 de la manzana 379, del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto a la Clasificación de áreas de la fracción identificada como 02-02-80-000-084-002 que formó parte de la parcela 84 del ejido "El Diezmo".-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR".-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO".-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba aceptar la renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Municipal de la Comunidad de Tepames a la LICDA. en PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON e iniciar trámite para que tome protesta el C. ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que declara la extinción de 68 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas. -----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración del lote 015, de la manzana 030 a favor de la C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la ampliación del presupuesto anual de egresos del ejercicio 2017.-----
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza se gestione y contrate un empréstito hasta por \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.).-----

Handwritten marks: a bracket on the left side of items VII, VIII, and IX, and a signature 'e' below item X.

Handwritten mark: 'FG' with a large scribble on the left side of items XII and XIII.

Large handwritten signature on the left side of items XIV and XV.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature on the right side of the page.



XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre del 2017.-----

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la pensión por cesantía para el C. MANUEL SERRANO NAVA.-----

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza transferencia del FONDO IV solicitado por Tesorería con Oficio 315.-----

XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir la Cuenta Pública del mes de Julio de 2017, al H. Congreso del Estado de Colima.-----

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de \$3'627,776.91 (Tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 m.n.).-----

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la Jubilación de la C. GLORIA CISNEROS DIAZ y se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima.-----

XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de los Fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.-----

XXIII. Asuntos Generales.-----

XXIV. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 88 y 89 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 90, 91, 92, 93 y 94 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature in the center and several initials on the right side.



ACTAS DE CABILDO

M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 15 DE AGOSTO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 21 DE AGOSTO

- MANTUVE REUNIÓN CON EUGENE ZAPATA, DIRECTOR REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE DEL PROGRAMA 100 CIUDADES RESILIENTES DE LA FUNDACIÓN ROCKEFELLER
- ME REUNÍ CON EL LIC. CARLOS GARCÍA DE ALBA CÓNsul GENERAL DE MÉXICO EN LOS ANGELES
- PRESIDÍ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 22 DE AGOSTO

- ENCABECÉ EVENTO DE ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL, CUADRAPLEJIA Y PARAPLEJÍA
- ASISTÍ AL EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL MOVIMIENTO DE ADULTOS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD A.C.
- ME REUNÍ CON EL DIRECTOR DEL CENTRO INAH COLIMA ANTROPOLOGO HÉCTOR ÁLVAREZ

ACTIVIDADES DEL 23 DE AGOSTO

- ASISTÍ A EVENTO EN LA DELEGACIÓN DE SEDESOL DE LA GIRA DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO LIC. EVIEL PÉREZ MAGAÑA
- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO EN LA COLONIA EL DIEZMO

ACTIVIDADES DEL 24 DE AGOSTO

- ASISTÍ A REUNIÓN DE TRABAJO DE OFICIALES DE REGISTRO CIVIL DE LOS 10 MUNICIPIOS Y LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
- PARTICIPÉ EN EL CUARTO EVENTO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO CÓMO VAMOS COLIMA
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA GIRASOLES

ACTIVIDADES DEL 25 DE AGOSTO

- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 26 DE AGOSTO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA

ACTIVIDADES DEL 28 DE AGOSTO

- MANTUVE REUNIONES CON REGIDORES
- ASISTÍ AL FORO "IMPULSO TURÍSTICO" ORGANIZADO POR LA DIPUTADA FEDERAL GRETEL CULIN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
- PRESIDÍ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS AL ADULTO EN PLENITUD AÑO 2017 Y ADULTO EN PLENITUD DE MAS DE 100 AÑOS DE EDAD.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación al lote 22 de la manzana 379, del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO
Presente

[Handwritten signature]

5
f
e

76.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

5

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-860/17**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-105/17**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta la Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**", ubicado al sur de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que conforme al Proyecto de Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**", ubicado al sur de la Ciudad, se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que en Sesión H. Cabildo Constitucional de Colima, celebrada el día 15 de enero de 2009, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 14 de febrero de 2009.

II.- La Incorporación de las etapas PRIMERA a la DECIMA, se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fechas 26 de Septiembre y 06 de Octubre de 2009.

TERCERO.- Que la Sra. Enriqueta Espinosa Castell presenta la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**", específicamente al lote 22 de la manzana 379, subdividiéndolo en dos lotes y cambiando la zonificación de Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U).

Acreditando su interés jurídico, con la Escritura Pública número **22,633** emitida el **04 de junio de 2015** por el Lic. **Rafael Verduzco Curiel**, notario público en ejercicio titular de la **Notaría Pública número 13** de la ciudad de Colima, respecto del **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, celebrado por las señoritas **Martha Elva Espinosa Castell** también conocida como **Martha Elba Espinosa Castell** y **María Luisa Bertha Espinosa Castell**, también conocida como **Bertha Espinosa Castell** y por la parte compradora la señora **Enriqueta Espinosa Castell**, respecto del lote de terreno urbano marcado con el número **1** con superficie de **369.88m²**, de la manzana **379**, del Fraccionamiento denominado **RINCONADA DEL PEREYRA**, ubicado en el municipio de Colima, Col. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real no. **303101-1** de fecha de **28 de julio de 2015**.

Medidas y Colindancias:

AL NORTE: En 39.71m., con la calle Árbol Benjamín;

AL SUR: En 31.08m., con el lote dos;

AL ORIENTE: En 12.58m., con la calle Josefa Ortiz de Domínguez;

AL PONIENTE: En 10.00m., con calle Arroyo Pereyra.

Así mismo, adjunta el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad II, para subdivisión del predio de su propiedad, bajo el folio 0508/2015 de fecha 18 de junio de 2015, mismo que es procedente generándose dos lotes; Lote 1 con una superficie de 157.72 M² y lote 022 con una superficie de 212.16 M², ambos con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

CUARTO.- Que conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**RINCONADA DEL PEREYRA**" tiene su área de aplicación únicamente en el **lote 22 de la manzana 379**. Tal y como se describe a continuación:

MANZANA	SITUACIÓN AUTORIZADA			MODIFICACIÓN		
	LOTE	SUPERFICIE	USO	LOTE	SUPERFICIE	USO
379	22	212.16 M ²	MB-3	22	106.08 M ²	H4-U
				23	106.08 M ²	H4-U

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

En lo que se refiere a la cesión otorgada al H. Ayuntamiento de Colima fue calculada para todos los usos que intervienen en el proyecto con 20% del área vendible, por lo que con la presente modificación no se altera dicho cálculo, la superficie generada sigue siendo la misma a conforme se autorizó originalmente.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", se puede advertir lo siguiente:

- I. El lote 22 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y una superficie de 212.16 M² se divide en 2 predios, les corresponden los números 22 y 23, cada uno con una superficie 106.08 M² y con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U).
- II. No se altera el Área de Cesión.
- III. No se altera Área Vendible.
- IV. No se altera el Área de Vialidad.

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Lote 22 de la Manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA" elaborado por el ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

SEPTIMO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 23 de agosto del presente año efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad del proyecto de Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA".

OCTAVO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, de vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", ubicado al ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueve la SRA. ENRIQUETA ESPINOSA CASTELL., puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

MANZANA	SITUACIÓN AUTORIZADA			MODIFICACIÓN		
	LOTE	SUPERFICIE	USO	LOTE	SUPERFICIE	USO
379	22	212.16 M ²	MB-3	22	106.08 M ²	H4-U
				23	106.08 M ²	H4-U

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación al lote 22 de la manzana 379 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", ubicado al ubicado al sur de la ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.



ACTAS DE CABILDO

6

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes:

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de agosto del 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto a la **Clasificación de áreas** de la fracción identificada como **02-02-80-000-084-002** que formó parte de la parcela 84 del ejido "El Diezmo", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente.-

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del **C. MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1097/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS/DDU-143/2017, signado por la **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el dictamen técnico para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, en referencia a la clasificación de áreas de RU-LP-14 y RU-CP-81.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, en representación legal de **DELAMO Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, Perito Urbano, solicitó a este H. Ayuntamiento la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, en referencia a la clasificación de áreas de RU-LP-14 y RU-CP-81.

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como la escritura de propiedad correspondiente.

I. Documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del **LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL**, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los **SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA**, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "**DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".

II. Título de Propiedad número 000000001702 de fecha 02 de febrero del año 2010, expedido por el **LIC. GUILLERMO M. VERGARA SÁNCHEZ**, delegado del Registro Agrario Nacional, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 18 de junio de 2010, bajo el folio real 2547721-1, del que se desprende que la **SRA. MA. MERCEDES HERNANDEZ CABRERA**, es propietaria de la parcela No. 84 Z-2P1/1, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de 11-94-43.00 Has. (Once hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

9



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- Al Noreste.- 99.40 mts., con parcela 79; 213.60 mts., con zona federal (Arroyo las grullas)
- Al Sureste.- 306.98 mts., con zona federal (Parque el rodeo)
- Al Suroeste.- 323.87 mts., en línea quebrada con zona federal (Parque el rodeo) y;
- Al Noroeste.- 501.00 mts., en línea quebrada con parcela 83, callejón de Martha y parcela 78.

III. Documento Público 67,914 (Sesenta y siete mil novecientos catorce) de fecha 05 de marzo del 2012, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación, en la que hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran: de una parte la señora **MA. MERCEDES HERNANDEZ CABRERA**, por su propio derecho y por la otra la empresa **"DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su administrador único el señor **RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**; al respecto del predio rústico de figura irregular, constituido por una fracción de las 2 dos en que se dividió la parcela número 84 Z-2 p1/1 del ejido El Diezmo, ubicado en este Municipio y Estado de Colima.

TERCERO.- Que, conforme al proyecto que presenta el Perito Urbano **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, con registro PU-13-02-RF., se informa del interés para modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, en referencia a la clasificación de áreas de RU-LP-14 y RU-CP-81, de la fracción 02-02-80-000-084-002.

CUARTO.- La propiedad motivo de la presente modificación; está identificada como **RU-LP-14: Área de Reserva Urbana Largo Plazo** con una superficie de 7.57 hectáreas- Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur con el área de reserva urbana a corto Plazo RU-CP-81 y con el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín"

Con el fin de generar oferta apta de suelo habitacional de densidad alta (H4), se propone para obtener la autorización del Honorable Cabildo, lo siguiente:

1. Reducir en **4.00 Has** la superficie de la **Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-14** de 7.57 para quedar con una superficie de 3.57 Has.
2. Ampliar la Reserva Urbana de Corto Plazo **RU-CP-81** con una superficie de 4.0 Has para quedar con una superficie de 9.0 Has;

Actualmente el programa de Desarrollo Urbano de Colima "DICE":

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en....

I. Áreas Urbanizadas....

II. Áreas de Reserva Urbana RU.

a) **Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo**

RU-CP-1....

RU-CP-2....

.....

RU-CP-81: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.00 has delimitada al norte y al oriente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11 al sur por el área IE-RS y al poniente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y el área de reserva a corto plazo RU-CP-76.

b) **Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.**

c) **Áreas de Reserva Urbana de Largo Plazo.**

RU-LP-1...

RU-LP-2...

RU-LP-14: Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 7.57 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto AC-7, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur con el área de reserva urbana a corto Plazo RU-CP-81 y con el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7, que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín".

Motivo del presente estudio, la modificación al Programa antes citado queda de la siguiente manera:

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en....

I. Áreas Urbanizadas....

II. Áreas de Reserva Urbana RU.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue signature at the top, a blue 'L' with an arrow, a blue 'e', a blue 'FG', and a large blue signature at the bottom.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a blue signature and a blue 'X' mark.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a blue signature, a blue 'A/O', and a blue signature.



ACTAS DE CABILDO

a) **Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo**

RU-CP-1....

RU-CP-2....

.....

RU-CP-81: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 9.00 Has delimitada al norte por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-13 y al oriente por la vialidad de proyecto VP-8, que corre anexa a el área de preservación AP-11 y una fracción de la RU-LP-14, al sur por el área IE-RS, al poniente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y el área de reserva a corto plazo RU-CP-76.

b) **Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.**

c) **Áreas de Reserva Urbana de Largo Plazo.**

RU-LP-1...

RU-LP-2...

RU-LP-14: Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 3.57 hectáreas. Delimitada al norte por la reserva urbana a corto plazo RU-CP-76 y RU-CP-81, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur con el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7 que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín".

QUINTO.- En conclusión, el estudio propone la modificación de la reserva RU-LP-14 y la ampliación de la reserva a corto plazo RU-CP-81, acentúa la transición entre las densidades habitacionales y refuerza la estrategia planteada en el Programa; además de incorporar de manera programada y justificada la reserva urbana factible.

Objetivos Específicos

- Modificación a la Estrategia del Programa de Centro de Población de la ciudad en lo que respecta a la clasificación de áreas denominada de Reserva Urbana a Largo Plazo **RU-LP-14**;
- Ampliar la Reserva Urbana a Corto Plazo **RU-CP-81**;
- Señalando las normas aplicables a la acción urbanística para una zona específica del centro de población.

SEXTO.- Es necesario especificar que la situación de infraestructura en la zona se encuentra totalmente cubierta y en proceso de urbanización inmediata y de acuerdo a las factibilidades de servicios emitidas por los organismos operadores como la CIAPACOV y la CFE, se garantiza la suficiencia de dotación de agua, de infraestructura de drenaje y alcantarillado y de electrificación en la zona, por lo que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina consideramos factible la modificación del Programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima, de la fracción 02-02-80-000-084-002 que formó parte de la parcela 84 del ejido del Diezmo.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

NOVENO.- Que en reunión celebrada el día 23 veintitrés del mes de agosto del presente año, se reunió la Comisión de Desarrollo Urbano en pleno, junto con miembros de la Dirección de Desarrollo Urbano, entre ellos la Directora M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, además de contar con el valioso apoyo del área jurídica de regidores; y después de estudiar y deliberar el expediente que nos ocupa, se procedió a dictaminar procedente y apto para someter a consideración y posterior aprobación de este H. Cabildo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' mark and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center-right.



ACTAS DE CABILDO

7v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación a la **Clasificación de áreas** de la fracción identificada como **02-02-80-000-084-002** que formó parte de la parcela 84 del ejido "El Diezmo", del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, promovido por el Lic. Ramón de la Mora Ávila, como representante legal de DELAMO Grupo Constructor S.A. de C.V., a través del M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud con registro PU-13-02-RF.

I. Se reforma el artículo 15, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en...

I. Áreas Urbanizadas....

II. Áreas de Reserva Urbana RU.

a) Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo

RU-CP-1....

RU-CP-2....

.....

RU-CP-81: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 9.00 Has delimitada al norte por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-13 y al oriente por la vialidad de proyecto VP-8, que corre anexa a el área de preservación AP-11 y una fracción de la RU-LP-14, al sur por el área IE-RS, al poniente por área de reserva urbana a largo plazo RU-LP-14 y el área de reserva a corto plazo RU-CP-76.

d) Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

e) Áreas de Reserva Urbana de Largo Plazo.

RU-LP-1...

RU-LP-2...

RU-LP-14: Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 3.57 hectáreas. Delimitada al norte por la reserva urbana a corto plazo RU-CP-76 y RU-CP-81, al oriente por la vialidad de proyecto VP-8 que corre anexa a el área de preservación AP-11, correspondiente al arroyo Las Grullas; al sur con el área IE-RS y al poniente por la vialidad de proyecto VP-7 que corre anexa a el área de preservación AP-9 correspondiente al arroyo "El Jazmín".

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente



ACTAS DE CABILDO

8
[Handwritten signature]

La COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-977/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS-257/2017, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los CC. GABRIEL AGUILAR COLIO, LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V., y/o ING. JORGE y ALEJANDRO de apellidos CERVANTES GONZALEZ, representantes de BERTHA EUGENIA GONZALEZ DUEÑAS, en su carácter de propietarios y promotores del fraccionamiento, presentaron ante la dependencia municipal, oficio de fecha 21 de Junio de 2017, en que solicitan la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad de Colima.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDS-258/2017, de fecha 18 de julio del año en curso, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que los propietarios y promotores cumplen con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, Colima, en su Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR" y con el refrendo de la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea con número de oficio DGDS-440/2017 de fecha 08 de junio de 2017.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 36,441.03 M², de los cuales: 14,831.47 M² corresponden al área de vialidad, 9,280.24 M² se destinan al área de cesión y 12,329.32 M² al área vendible., mismos que se distribuyen en 83 lotes que son los siguientes:

Etapas 7						
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	ÁREA	SUP. CESIÓN	
02-01-03-326	4	H4-H	PROFR. MIGUEL DIAZ	187.05		
	5	H4-H	PROFR. MIGUEL DIAZ	150.00		
	6	H4-H	PROFR. MIGUEL DIAZ	150.00		
	7	H4-H	PROFR. MIGUEL DIAZ	152.84		
	8	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	579.62		
	9	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	138.67		
	10	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	137.97		
	11	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	158.73		
	12	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	179.80		
	13	MD-3	AV. LICEO DE VARONES	200.87		
	02-01-03-333	1	H4-H	PROFR. MIGUEL DIAZ	181.57	
		2	H4-H	TALES DE MILETO	150.00	
		3	H4-H	TALES DE MILETO	150.00	
4		H4-H	TALES DE MILETO	225.00		
5		CB-3	AV. PROFRA. PAULA LUGO	192.81		
6		CB-3	AV. PROFRA. PAULA LUGO	165.4		
7		H4-H	HIPOCATRES	150.00		
8		H4-H	HIPOCATRES	150.00		
9		H4-H	HIPOCATRES	150.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

8v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

	10	H4-H	MIGUEL DIAZ	235.65	
02-01-03-334	2	EI	AV. PROFA. PAULA LUGO		908.88
ETAPA 13					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-330	1	H4-U	CANAL DE SUEZ	166.83	
	2	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	3	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	4	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	5	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	6	H4-U	CANAL DE SUEZ	160.68	
	7	H4-U	CANALES	242.74	
	8	H4-U	CANALES	135.00	
	9	H4-U	CANALES	135.00	
	10	H4-U	CANALES	135.00	
	11	H4-U	CANALES	145.61	
02-01-03-338	1	H4-U	CANAL DE SUEZ	153.27	
	2	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	3	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	4	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	5	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	6	CB-3	CANAL DE SUEZ	165.30	
	7	EV	CANAL DE SUEZ		130.57
	8	H4-U	CANALES	135.00	
	9	H4-U	CANALES	135.00	
	10	H4-U	CANALES	135.00	
	11	H4-U	CANALES	135.00	
	12	H4-U	CANALES	206.21	
ETAPA 14					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-331	1	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	173.67	
	2	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	3	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	4	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	5	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	6	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	7	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	166.02	
	8	H4-U	CANAL DE SUEZ	178.08	
	9	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	10	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	11	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	12	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	13	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	14	H4-U	CANAL DE SUEZ	144.95	
02-01-03-339	1	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	210.60	
	2	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	3	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	4	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	142.50	
	5	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	159.08	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'e'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'U' and a signature.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

	6	CB-3	CANAL DE SUEZ	261.61	
	7	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	8	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	9	H4-U	CANAL DE SUEZ	135.00	
	10	H4-U	CANAL DE SUEZ	158.32	
ETAPA 15					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-332	1	EV	PROFR. MIGUEL DIAZ		906.72
	2	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	192.75	
	3	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	4	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	5	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	6	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	7	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	8	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	200	
	9	MD-3	AV. SOSTENES ROCHA	212.62	
02-01-03-340	1	EV	AV. SOSTENES ROCHA		2776.92
ETAPA 19					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-309	1	IN	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS		401.90
	2	EI	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS		1,579.06
	3	EV	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS		1,727.28
ETAPA 22					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA	SUP. (M2) CESION
02-01-03-322	6	EV	AV. PROFA. PAULA LUGO		513.02
02-01-03-323	7	EV	AV. PROFA. PAULA LUGO		335.89
CONCENTRADO DE AREAS					
CONCEPTOS			NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES	
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)			32	4,661.69	
Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H)			12	2,012.11	
Corredor Urbano Mixto De Intensidad Alta (MD-3)			26	4,870.40	
Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3)			4	785.12	
Espacios Verdes y Abiertos (EV)			6	6,390.40	
Equipamiento Institucional (EI)			2	2,487.94	
Infraestructura (IN)			1	401.90	
Total de Área Vendible			74	12,329.32	
Área de Vialidad				14,831.47	
Área de Cesión			9	9,280.24	
Área Total			83	36,441.03	

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 a incorporar, presentan una superficie total de 36,441.03 M², integrada por 83 Lotes, de los cuales 32 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que en conjunto dan una superficie de 4,661.69 M², 12 lotes tienen un uso de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), que integran una superficie de 2,012.11 M², 26 lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), que suman una superficie de 4,870.40 M² y 04 lotes de tipo Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), que integran una superficie de 785.12 M², teniendo una superficie de área vendible de 12,329.32 M², para el área de Cesión se designan 09 lotes; 06 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV), que en conjunto suman una superficie de 6,390.40 M², 02 lotes para Equipamiento Institucional (EI), que integran una superficie de



ACTAS DE CABILDO

9v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

2,487.94 M² y 01 lote para Infraestructura (IN) con superficie de 401.90 M² y una superficie de Vialidad de 14,831.47 M².

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 05 de julio del 2017, en el fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", se reunieron: los CC. **Gabriel Aguilar Collo**, Lic. **María Olivia Torres Rodríguez**, DCASA PATRIMONIO S.A DE C.V., y/o Ing. **Jorge y Alejandro Cervantes González**, en su carácter de promotores del citado fraccionamiento, y la **Arq. Grethel Escoto Aranda**, Directora Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el Ing. **Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. **Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la CONAGUA, el Ing. **Jorge Rene Morentin Dueñas**, en su carácter de Residente Técnico; el Dr. **Oscar Ramírez Carrillo**, en su carácter de Presidente de la Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego 053 del Estado de Colima A.C.; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. **Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el Ing. **Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el C. **José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por el Lic. **Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22**, a lo que se observó lo siguiente:

- a). Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su inmediata operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- b). Así mismo, se establece que las calles de las etapas que se pretenden incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.
- c). Que no se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de las presentes etapas no están ejecutados de acuerdo al programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.
- d). Que se ha depositado la fianza N° 3071-31777-0 de fecha 05 de junio de 2017, de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 1,206.518.73 (un millón doscientos seis mil quinientos dieciocho pesos 73/100 m.n.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización de las etapas 7, 13, 14, 15 y 19.
- e). Que se ha depositado la fianza N° 3071-31787-3 de fecha 21 de junio de 2017, de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 334,175.54 (trescientos treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 54/100 m.n.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa 22.
- f). Que se ha depositado la fianza N° 3071-31789-7 de fecha 23 de junio de 2017, de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 2,831.393.42 (dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos noventa y tres pesos 42/100 m.n.) que garantizan la ejecución de las obras de urbanización faltantes de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22.
- g). Que los trabajos faltantes de acuerdo a calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la fecha que a continuación se enuncia y en caso de no concluirse, la parte promotora acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f".
Fecha de conclusión de las obras faltantes de urbanización: **primera semana de diciembre de 2017**, correspondiente a las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22.
- h). Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia,

Handwritten signatures and initials on the left margin: a large 'X', 'e', 'L', 'G', 'FG', and several large, illegible signatures.

Handwritten signatures and initials on the right margin: a vertical oval shape and a signature.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

- i). recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- j). Que los trabajos de electrificación y alumbrado público de las etapas anteriores se han concluido y fueron verificadas por los organismos y las dependencias correspondientes.
- k). Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas.
- l). Que la zona federal del arroyo ubicado en la colindancia oriente, se ha validado por la Comisión Nacional del Agua, en virtud de que se apega a la delimitación realizada por la dependencia con injerencia en el proyecto.
- m). Que en este acto se valida que la zona federal correspondiente al canal de riego ha sido respetado y el organismo operador avala la ubicación de los elementos que la delimitan.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR".

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 23 de agosto del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano, consideraron dictaminar procedente la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 36,441.03 M², de los cuales 14,831.47 M² corresponden al área de vialidad, 9,280.24 M² al área de Cesión y 12,329.32 M² corresponden al área vendible., solicitada por los CC. GABRIEL AGUILAR COLIO, LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, Representante Legal de la empresa DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V., y/o ING. JORGE y ALEJANDRO de apellidos CERVANTES GONZALEZ, representantes de BERTHA EUGENIA GONZALEZ DUEÑAS, en su carácter de propietarios y promotores del fraccionamiento

SEGUNDO.- Que Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", comprende un total de 83 lotes, de los cuales 32 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 12 lotes son de tipo de Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H), 26 lotes tienen un uso de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), 04 lotes son de uso Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), 06 lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV), 02 lotes para Equipamiento Institucional (EI), y 01 lote para Infraestructura (IN). Conforme a la tabla de concentrado de áreas descrita en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and several other initials and signatures.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

10v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga dos fianzas valiosas: la primera hasta por la cantidad de \$ 1,206.518.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.), con póliza No. 3071-31777-0 de fecha 05 de junio de 2017 y la segunda, por la cantidad de \$ 334,175.54 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), con póliza de fianza no. 3071-31787-3 en fecha 21 de junio del año en curso, mismas que fueron expedidas por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22 que se incorporan.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes de las etapas 7, 13, 14, 15, 19 y 22, el promotor otorga fianza, hasta por la cantidad de \$ 2'831,393.42 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) con póliza No. 3071-31789-7, expedida en fecha 23 de junio de 2017, por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., a favor de este H. Ayuntamiento, misma que garantizan las obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, dio lectura al dictamen que Dictamen aprueba la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de DESARROLLO RURAL, integrada por los CC. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA y L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 64 fracción V, 65 fracción V y 117 del Reglamento General del Municipio de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, el memorándum No. S-1148/2017, con fecha del 21 de Agosto del 2017, por medio del cual turna a esta Comisión, la solicitud del Director de Desarrollo Rural, el C. PETRONILO GALLEGOS SOLIS, quien solicita que se someta a consideración del H. Cabildo la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO", aprobada en el Acta de Cabildo No. 85 correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 06 de Junio del 2017.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el Oficio No. 02- DDR-077/2017, suscrito por el C. PETRONILO GALLEGOS SOLIS, Director de Desarrollo Rural, en el que solicita que se someta a consideración del H. Cabildo la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO", aprobada en el Acta de Cabildo No. 85 correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 06 de Junio del 2017, para que se modifique y amplíe la fecha de apertura de la ventanilla de

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'X' and 'FG'.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

11

recepción de solicitudes para la compra de sementales, con la finalidad de apoyar al mayor número de productores posibles.

TERCERO.- Que la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO" aprobada en la Sesión de Ordinaria del día 06 de Junio del 2017:

DICE:

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) La recepción de las solicitudes de incentivos será en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Venustiano Carranza No. 25, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, **del 29 de marzo al 15 de junio de 2017 en días y horarios hábiles.**
- b) Lo no previsto en la presente será determinado por el Comité Evaluador.

DEBERA DECIR:

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) La recepción de las solicitudes de incentivos será en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Venustiano Carranza No. 25, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, **del 04 de Septiembre al 06 de Octubre del 2017 en días y horarios hábiles.**
- b) Lo no previsto en la presente será determinado por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la CONVOCATORIA "INCENTIVOS A LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO", aprobada en la Sesión Ordinaria del día 06 de Junio del 2017 y asentado en el Acta de Cabildo No. 85, en el punto que se refiere a la fecha de apertura de la ventanilla, quedando de la siguiente manera:

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

- a) La recepción de las solicitudes de incentivos será en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, con domicilio en Venustiano Carranza No. 25, Colonia Centro, de la Ciudad de Colima, **del 04 de Septiembre al 06 de Octubre de 2017 en días y horarios hábiles.**
- b) Lo no previsto en la presente será determinado por el Comité Evaluador.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 85 de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de Junio de 2017.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Sindico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Desarrollo Rural, dio lectura al dictamen que aprueba aceptar la renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Municipal de la Comunidad de Tepames a la **LICDA. en PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON** e iniciar trámite para que tome protesta el **C. ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **DESARROLLO RURAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42; 51 fracción IX; 53 fracción III; 60 y 61, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 fracción I, 324 fracción II, 325, 326, 330, 342 y 343, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum S-1089/2017, con fecha del 10 de Agosto del 2017, por medio del cual turna a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación que suscribe la **LICDA. EN PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON**, con la que informa de su renuncia al cargo de Secretaria de la H. Junta Municipal de Tepames.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexa la comunicación suscrita por la **LICDA. EN PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON**, con fecha del 08 de Agosto del 2017, por medio de la cual presenta su **RENUNCIA** al cargo de Secretaría de la H. Junta Municipal de Tepames, por motivos personales y de crecimiento laboral, dicha decisión le fue notificada también al C. **OMAR BARAJAS CASTRO**, Presidente de la H. Junta Municipal de Tepames, para su conocimiento.

TERCERO.- La Comisión que dictamina, procedió al análisis de los documentos que integran el expediente, de los que se desprende que:

I.- Según el Acta de Cabildo No. 24, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 21 de Marzo del 2016, en el Sexto Punto del Orden del día, el Presidente Municipal, dio lectura al Cómputo Final, Análisis y Validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, en la que resultó electa la planilla conformada por los CC. **OMAR BARAJAS CASTRO**, **SAMIA DENIZ FARIAS OCON** y **LUCIA RAMOS BERBER**, como Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente de la Junta Municipal de Tepames.

II.- En alcance al memorándum No. S-1089/2017, recibimos el memorándum No. S-1116/2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, quien señala que con fecha 04 de marzo del 2016, se otorgó constancia a los candidatos propietarios y suplentes, que cumplieron con lo establecido en el artículo 334 fracción II, III, IV y V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dicho documento fue extendido a favor de los CC. **OMAR BARAJAS CASTRO**, **SAMIA DENIZ FARIAS OCON** y **LUCIA RAMOS BERBER**, como candidatos propietarios a Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente de la Junta Municipal de Tepames municipio de Colima y a favor de los CC. **MARIA ROSARIO GEORGE MORENO**, **ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS** Y **CONSUELO VALDOVINOS LARIOS** como candidatos suplentes a Presidente, Secretario y Tesorero de la misma comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 342, fracción II, del Reglamento de Gobierno Municipal, la Comisión de Desarrollo Rural tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar la renuncia al cargo de Secretaria de la Junta Municipal de la comunidad de Tepames a la **LICDA. EN PSIC. SAMIA DENIZ FARIAS OCON**, la cual fue presentada por motivos personales y de crecimiento laboral por la solicitante.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de este H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado al **C. ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS**, Suplente al Cargo de Secretario de la Junta Municipal de Tepames.

TERCERO.- Se solicita también al Secretario de este H. Ayuntamiento, que realice los trámites necesarios para llevar a cabo la toma de protesta del **C. ROBERTO CHAVEZ VALDOVINOS**, como nuevo Secretario de la Junta Municipal de Tepames.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de **tres licencias** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución



ACTAS DE CABILDO

12

Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números S-1079/2017 y S-1108/2017 de fechas 09 y 14 de agosto del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **03** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desea instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1079/2017**, de fecha 09 de agosto del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4831**, para una **APERTURA** de un **RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA** con nombre comercial **"SALVIA"**.
- Solicitud no. **4833**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES LA BODEGUITA"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1108/2017**, de fecha 14 de agosto del 2017, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **4835**, para un **APERTURA** de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial **"JALA LA JARRA"**.

Así mismo, esta Comisión acordó la dictaminación pendiente de **01** una solicitud de apertura de un **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA** con no. **4827**, del memorándum de la Dirección de Inspección y Licencias no. **TMC-DIL-261/2017** y memorándum de secretaria no. **S-1079/2017**, debido a que día de la verificación la Comisión observo que el giro con el pretende operar el establecimiento no corresponde al giro solicitado, informándole a la solicitante de la licencia para que realice los cambios necesarios en la dirección de Licencias y posteriormente sea turnado a la Comisión para su dictaminación.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **03** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4831	APERTURA	SERGIO VALLADARES VILLANUEVA

[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large 'X', 'E', 'L', 'G', 'F', 'G', 'FH', and a large signature at the bottom.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page: 'B', 'H', and a signature with the number '22' next to it.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

13

S-1079 09/08/2017	RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "SALVIA"	Av. Ignacio Sandoval #1996, Colonia la Cantera, Colima.
4833 S-1079 09/08/2017	APERTURA TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTÉS LA BODEGUITA"	MANUEL BUCIO MATEOS Pablo Silva García #249, colonia el Tívoli, Colima.
4835 S-1108 14/08/2017	APERTURA RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: "JALA LA JARRA"	JOSE CARLOS ALARCON AMBRIZ Av. Ignacio Sandoval #2179, colonia Jardines de Santa Fe, Colima.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017.

El dictamen fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor, 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y la abstención de la Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que declara **la extinción de 68 licencias** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-983/2017, S-1076/2017 y S-1139/2017** de fechas 19 de julio, 09 Y 18 de agosto del 2017, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la extinción de **68 licencias** para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme a las Modificaciones autorizadas al Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, y publicadas en el Periódico Oficial "EL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Chul', 'As', and 'Fb'.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTADO DE COLIMA", de fecha 23 de julio del año 2016, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Inspección y Licencias, realizó los trabajos de depuración del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas determinando que **68 establecimientos registrados no efectuaron el refrendo de licencia comercial**, no solo durante el ejercicio fiscal 2017, sino que también de años anteriores; lo que demuestra el desinterés de los titulares para tener vigente el derecho adquirido. Por lo que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la extinción de las respectivas licencias a efecto de actualizar su Padrón, llevar una estadística sobre las zonas o lugares en los que existe una sobre explotación de este tipo de actividades.

TERCERO.- Que el **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar los oficios correspondientes de los **68 establecimientos**, en los que se describe la fecha de expedición de la licencia y los años que tienen sin solicitar el refrendo; por lo que en términos del tercer párrafo del artículo 78 de reglamento para la Venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, solicita que este H. Cabildo autorice la extinción de los establecimientos dentro de los cuales se encuentran:

- 5 RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 4 RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA
- 10 RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA
- 6 RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 1 CENTRO BOTANERO
- 2 DEPOSITO DE CERVEZA
- 1 DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 2 BAR
- 1 DISCOTECA
- 1 FONDA CON VENTA DE CERVEZA
- 4 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL.
- 22 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
- 5 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
- 1 CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA
- 3 SALON PARA FIESTAS

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron el estudio de cada uno de los establecimientos señalados en supralineas, y considerando que las licencias tienen una vigencia anual, la cual se extingue al no ser refrendadas dentro del término que señala el artículo 42 del reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, determinaron viable someter a consideración del H. Cabildo, declarar la extinción de las licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas que se detallan en la relación que se adjunta al presente dictamen., de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 3, 4 y 7º fracción VII de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 7º, 45 y 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, **son facultades de los Ayuntamientos determinar la extinción de las licencias, cuando hubiere fenecido el término para presentar la solicitud de refrendo.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 7º fracción VII de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Colima, con motivo de no haber refrendado dentro del término señalado el artículo 42 del citado Reglamento, **es de declarar y se declara la extinción de 68 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, que se detallan en la relación anexa y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- La extinción de las Licencias detalladas en el Punto del Acuerdo anterior, se realizan sin perjuicio del interesado a solicitar una nueva Licencia de venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, siempre y cuando cumpla con los requisitos referidos en la ley y el Reglamento para la Venta y consumo de Bebidas alcohólicas.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Perdón una disculpa Presidente, aceptando que estuve distraída, en el acuerdo del punto tercero en la reunión de Gobierno Interno hice yo la sugerencia conforme al Artículo 78 del Reglamento, que se hiciera la notificación personal o por correo certificado a cada una de las personas que van a ser dadas de baja en estas licencias, no escuché si la Regidora Sayra lo comentó, nada más para hacer esta pregunta.

La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva indicó: Con las modificaciones sugeridas Regidora Esmeralda lo anexé hace unos momentos al dictamen y lo leí así.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración del lote 015, de la manzana 030 a favor de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA
Presente

La **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, inciso i); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, 17 fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 104 fracción IX, 105 fracción I, 106 fracción I, 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos el memorándum No. S-553/2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, con fecha del 21 de Abril del 2017, por medio del cual remite a esta Comisión de Patrimonio Municipal, la comunicación suscrita por el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA Director General de Asuntos Jurídicos, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, respecto del lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DGAJ-191/2017, que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, quien turna a esta Comisión para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, quien solicita al H. Cabildo, que se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, respecto del lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad. Adjuntando además, los documentos que se detallan a continuación, los cuales fueron cotejados con los originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'e' at the top, a signature that looks like 'S', and several other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink on the left margin, appearing to be 'A/B'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that looks like 'chub' and another that looks like 'A'.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- 1.- Copia del recibo de pago de impuesto predial 2017.
- 2.- Constancia de no adeudo de agua 2017.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 4.- Copia de la Identificación Oficial de la solicitante.
- 5.- Copia de la Resolución del Juicio Sucesorio.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud de Escrituración realizada por la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, con fecha del 23 de Febrero del 2017, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, que se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad.

II.- Copia de la Certificación del Acta de Cabildo No. 8, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13 de Agosto de 1986; misma que en el desahogo del VIII punto del orden del día, se aprobó la solicitud de venta de terreno presentada por el C. BENJAMIN GUTIERREZ RUVALCABA, respecto de una superficie de terreno de 323 m², ubicada al margen del Arroyo El Manrique por la calle Allende, en esta ciudad.

III.- Copia de Dictamen Aprobado en la Sesión Extraordinaria de día 19 de mayo de 1987, por los Diputados de la XLVIII Legislatura Estatal, por el cual autorizan al H. Ayuntamiento de Colima llevara a cabo la Enajenación y Escrituración de un lote perteneciente al funda legal, en favor del C. BENJAMIN GUTIERREZ RUVALCABA, mismo que cuenta con una superficie de 323 M².

IV.- La **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, acredita su interés jurídico al presentar copias de la Sentencia del Juicio Testamentario, tramitado en el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad de Colima, con No. de expediente 489/12, que se señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS

III.- Ahora bien, en virtud de que la presente sucesión no causa impuesto sobre herencias y legados, resulta procedente adjudicar a la heredera **MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO** el bien inmueble descrito en la Escritura Privada de fecha

.....Así mismo, es de Adjudicarse y se Adjudica a la heredera **MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO** los derechos sobre el lote de terreno ganado junto a las márgenes del Arroyo El Manrique, y finca en el construida por la calle Allende de esta ciudad de 323 m² cuyas dimensiones se acreditan con el acta número 8 del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, de fecha 13 de Agosto de 1986 levantada a las 20:00 horas en el Salón de Cabildos, obrando levantamiento topográfico agregado a las autorizaciones realizadas por el Cabildo Municipal, con las que se acreditan los derechos posesorios que tenía el de cujus con las modificaciones que hubiere sufrido por el transcurso del tiempo y que le den seguimiento al acta de comento.

RESOLUTIVOS

TERCERO.- Es de Adjudicarse y se Adjudica a la heredera **MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, la propiedad de los bienes inmuebles descritos en la parte considerativa de la presente resolución en los términos descritos en la misma.

V.- Que conforme a la **Cedula Predial de la Cartografía Municipal**, proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad, cuenta con una superficie física actual de 307.26 m² y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 2.67 mts., en línea que voltea al Sur en 1.1 mts., para de nuevo voltear al Poniente en 4.90 mts., con la calle Allende, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.55 mts., con el lote 038;
- Al Oriente.-** 39.30 mts., con propiedad del Solicitante; y
- Al Poniente.-** 18.90 mts., en línea que voltea al Oriente en 3.33 mts., para de nuevo voltear al Sur en 21.36 mts., con el Arroyo El Manrique.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, sobre el terreno del que solicitan su escrituración, cuenta con el Acuerdo de la Secretaria de Recursos Hidráulicos, publicado en el "Diario Oficial del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos", con fecha del 18 de Julio de 1966, en el que se declaran exentos de zona federal los arroyos Manrique, Pereira y Chiquito, en sus tramos correspondientes a la zona urbana de la ciudad de Colima; además, el Decreto No. 84 del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 24 de Diciembre de 1966, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, para vender en el precio y demás consideraciones que

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

estime pertinentes, las márgenes de los arroyos "Pereira", "Chiquito" y "El Manrique", en los tramos comprendidos dentro de la zona urbana de la Ciudad de Colima.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal; motivo por el cual, esta comisión ha determinado que es **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con los documentos que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, para solicitar la desincorporación de dicho inmueble y por ende, la escrituración a su favor, del lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, Desincorporar del Patrimonio Municipal el lote 015, de la manzana 030, identificado con la clave catastral 02-01-01-030-015-000, ubicado en la calle Allende No. 464, en la colonia Centro de esta Ciudad, el cual tiene una superficie física actual de 307.26 m² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 2.67 mts., en línea que voltea al Sur en 1.1 mts., para de nuevo voltear al Poniente en 4.90 mts., con la calle Allende, que es la de su ubicación;

Al Sur.- 7.55 mts., con el lote 038;

Al Oriente.- 39.30 mts., con propiedad del Solicitante; y

Al Poniente.- 18.90 mts., en línea que voltea al Oriente en 3.33 mts., para de nuevo voltear al Sur en 21.36 mts., con el Arroyo El Manrique.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. MARIA ELENA RUVALCABA LOZANO**, conforme a la Sentencia del Juicio Testamentario, tramitado en el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad de Colima, con número de expediente 489/12, resuelto a su favor.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 veinte días del mes de Julio del año 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes del Cabildo y ciudadanos, nada más mencionar el mismo comentario que hice ayer, pues aquí la ciudadana María Elena Ruvalcaba Lozano está solicitando 323 M2, pero la superficie que se está autorizando es de 307.26, nada más hacer el comentario para que quede asentado.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Regidora la propia explicación y el razonamiento de esta discrepancia fue explicada ante usted por el Regidor Valdovinos en la propia sesión.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: Con su permiso, estaba haciendo una reflexión junto con el Secretario en torno al tema jurídico que establece la Ley del Registro del Patrimonio antes Ley de Catastro de más menos diez por ciento en la superficie, yo soy vecino, ahí está la casa materna

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'L' and 'H'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a unos metros de este terreno y hacia la reflexión con el Secretario tratando de recordar cuando fue construido el muro de construcción del arroyo El Manrique como una posible afectación a esos casi veinte metros, porque yo de chavo ahí andábamos sobre el arroyo y sacando las fechas en las que fue solicitado la venta del terreno que data del 87 aun no existían los muros de contención del Arroyo El Manrique, se construye el muro de contención del Arroyo el Manrique, entonces se construyen los muros de contención y les favorece sin duda porque les protege, pero ya ahí pudiera venir alguna afectación, quiero pensarlo, sin embargo físicamente son 307 lo que hace el levantamiento catastral y es lo que está registrado.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la **ampliación del presupuesto anual de egresos del ejercicio 2017**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE:**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores **L.E. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, que suscriben el presente dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, síndico municipal y el **M.C.S HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51 fracción IX, 53 fracciones III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 13 fracciones I, III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracciones I y IV, 109 fracciones III, IV y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** relativo a la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio fiscal 2017, con motivo del proyecto "Festival Internacional del Volcán 2017", con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-424/2017**, de fecha 24 de marzo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Hacienda, el oficio **No. 02-TMC-300/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual pide someterse a consideración del H. Cabildo la ampliación presupuestal para el Festival Internacional del Volcán 2017.

SEGUNDO.- Que el Tesorero Municipal entrega como anexo al oficio antes mencionado las partidas presupuestales para ampliarse en la unidad responsable 11-05-01 Dirección de Cultura, en virtud de ser la dependencia municipal encargada de la ejecución del proyecto siendo:

Fuente de financiamiento	Clave	Concepto	Importe
05-02-02	382-03	Gastos por celebración de actos de orden cultural	2,500,000.00
01-02-01	382-03	Gastos por celebración de actos de orden cultural	1,460,950.00
Total			3,960,950.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Precisando que los recursos federales por \$ 2'500,000.00 ya fueron depositados y erogados por ya haberse realizado el evento del Festival del Volcán 2017. Adicionalmente se pide una ampliación en la fuente de financiamiento de recursos fiscales por la cantidad de \$1'460,950.00 derivado de los patrocinios con los participantes del evento.

TERCERO. - Que anexo al oficio se acompañó la siguiente documentación:

1. Oficio no. 02-TMC-117/2017 de fecha 23 de marzo donde se realiza por primera vez la petición de ampliación presupuestal, donde se derivaron varias observaciones atendidas en el oficio no. 02-TMC-139/2017 de fecha 03 de abril del presente. Las ampliaciones no se llevaron a cabo en virtud de que esta comisión no emitió un dictamen correspondiente para ser votado en el pleno del H. Cabildo.
2. Oficio no. 02-TMC-200/2017 DE fecha 4 de marzo del presente, donde la Tesorería Municipal solicita por segunda ocasión se amplíe el presupuesto por recursos fiscales y federales para la atención del Festival del Volcán, cabe mencionar que el presupuesto se modifica derivado del ingreso por patrocinios. Asunto que también se omitió su dictaminación.

PARTIDAS PRESUPUESTALES

CENTRO DE COSTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL POR PARTIDA
FEDERAL			\$2,500,000.00
11-05-01	38203	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS POR ORDEN CULTURAL	\$2,500,000.00
PATROCINIOS			\$1,463,550.00
11-05-01	38203	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS POR ORDEN CULTURAL	1,463,550.00

3. Oficio no. 02-TMC-300/2017 con fecha 24 de julio del presente, donde la Tesorería Municipal solicita por tercera ocasión se amplíe el presupuesto por recursos fiscales y federales como se menciona, siendo esta solicitud la última solicitud realizada al momento de realizar el presente dictamen:

PARTIDAS PRESUPUESTALES

CENTRO DE COSTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL POR PARTIDA
FEDERAL			\$2,500,000.00
11-05-01	38203	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS POR ORDEN CULTURAL	\$2,500,000.00
PATROCINIOS			\$1,460,950.00
11-05-01	38203	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS POR ORDEN CULTURAL	1,460,950.00

CUARTO.- Anexo al oficio No. 02-TMC-300/2017 emitido por la Tesorería Municipal, se acompaña un concentrado de los ingresos y egresos resultantes de la celebración del Festival del Volcán 2017, un informe detallado de los ingresos tanto en patrocinios como en derechos, así como los egresos; mostrando de igual manera las fuentes de financiamiento utilizadas en las erogaciones, dividiéndose en recursos fiscales y recursos federales festival del volcán (CONACULTA).

El concentrado que se sustancialmente contiene lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks]

29

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018



MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ANALISIS DE MOVIMIENTOS CONTABLES

TESORERIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
CONACULTA		\$2,500,000.00
RECURSOS FISCALES		\$3,545,912.00
PRESUPUESTO DE CULTURA	1,600,000.00	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE CULTURA	303,031.09	
PATROCINIOS ADICIONALES	1,460,950.00	
	181,930.91	
TOTAL DE INGRESOS		<u><u>\$6,045,912.00</u></u>
EGRESOS		
CONACULTA		2,500,000.01
RECURSOS MUNICIPALES, PATROCINIOS Y ADICIONALES		<u>3,551,984.43</u>
TOTAL DE EGRESOS		<u><u>6,051,984.44</u></u>

QUINTO.- Al referido oficio de la Tesorería Municipal, también se agrega una relación detallada de todos los ingresos depositados en la Tesorería Municipal, tanto por los conceptos de patrocinios como por el pago de los derechos otorgados durante la celebración del Festival Internacional del Volcán. De la misma manera se entrega relación de todos y cada uno de los gastos por fuente de financiamiento, recursos federales, recursos fiscales y recursos fiscales festival del Volcán; entre estos últimos, destacan los recursos provenientes de los patrocinios.

SEPTIMO.- Toda vez que de los datos e informes obtenidos por la Tesorería Municipal se desprende en primer término, la procedencia de los recursos para la celebración del Festival Internacional del Volcán 2017, así como la erogación de dichos recursos, acorde a los dispuesto por el inciso a) de la fracción IV del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como las fracciones IV y V del artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión de Hacienda, somete aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Colima, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación del presupuesto anual de egresos del ejercicio fiscal 2017, en razón de los ingresos provenientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (recursos federales) y la obtención de recursos por los patrocinios durante el Festival Internacional del Volcán 2017, de acuerdo a los montos detallados en los considerando del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita copia del Acuerdo aprobado a la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal, y la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación, para los trámites administrativos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Agosto del 2017.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Con su permiso compañeros y compañeras municipales, en el contenido del tercer considerando en el numeral 1 y 2, señalan los oficios de remisión y expresamente establecen

(Handwritten notes and signatures on the left margin)

(Handwritten signature and mark on the right margin)

(Handwritten signatures at the bottom of the page)



ACTAS DE CABILDO

17

que la comisión emitió un dictamen y lo mismo se hace en el numeral dos relativo al oficio 200 de fecha 4 de mayo y finalmente hay un oficio del 4 de julio que de ese deriva el dictamen que presentan los compañeros de la comisión. Al respecto del tema de la ampliación del presupuesto para el Festival del Volcán quiero señalar que en efecto hubo diversos turnos a la Comisión de Hacienda que fueron atendidos uno a uno en su momento y en cada concepto. Y voy a señalar respecto del tema del Memorandum 424 de fecha 24 de marzo, hay un comunicado de la Comisión al Secretario señalándole que por su conducto se puedan aclarar diversos asuntos propuestos en la ampliación al presupuesto. Me voy a permitir obviar la lectura pero si quiero decirles que hay una serie de inconsistencias en torno al mismo, se desarrollaron también algunas reuniones de trabajo con la gente de la Dirección de Fomento Económico, hubo otros comunicados para clarificar una serie de información que se dirigieron a la Tesorería, a la Oficialía, a la Dirección de Comercialización y Abasto, a la Dirección de Inspección y Licencias para conocer cuáles en principio eran los ingresos, cómo se habían administrado y en otra para ver el tema relativo a los egresos, concluido todo este análisis y revisión del documento se generaron este bonche de documentos, se emitió un dictamen por la Presidencia de la Comisión en el cual se señalan las inconsistencia en las cifras tanto de ingresos como de egresos así como el registro de recaudación de los ingresos por uso de vía pública, dictamen que fue presentado en la comisión y que vamos a decirlo así, no alcanzó la mayoría para que fuera presentado pero exclusivamente después de un análisis muy exhaustivo se señalaba como resolutivo que no se debía aprobar la ampliación tanto de ingresos como de egresos porque los conceptos e importes que se señalaban como fuentes de financiamiento municipal y las denominadas Festival del Volcán tenía una serie de inconsistencia, es decir decía patrocinios \$1'460,000.00 pero solamente registraban efectivamente \$1'000,000.00, faltando por recaudar un importe considerable, en materia de presupuesto de egresos había dos cifras pero al final en los registros del egreso, en los analíticos que presenta Tesorería y los que presentaba Oficial Mayor había una serie de inconsistencias, había registros en los que había mayor, que no se reflejaron en Tesorería y viceversa, era un segundo motivo por el cual no se crearon los elementos, no se consideraba prudente dictaminarlo positivo y en consecuencia solicitar que se hiciera la revisión y adecuación de estas cifras, derivado de ese mismo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

análisis y toda vez que específicamente se señalaba que no se identificaba el ingreso derivado del uso de vía pública en cuanto a comerciantes ambulantes y semifijos, reconociendo además de que se había autorizado la firma de un convenio con CANIRAC para otorgarle 1160 metros lineales que pudiera él asignarlos a sus asociados, requerían pues también el ingreso de aproximadamente 140 mil, más o menos porque existe una **perspección** que propusimos al convenio en el que se señalara que se iba a cobrar con respecto a lo que establece la Ley de Hacienda, finalmente nos muestran que efectivamente se depositaron, sin embargo, en alcance de este convenio señala que CANIRAC solo asignará estos espacios a sus agremiados y en los muchos análisis y reuniones que llevamos el propio Presidente nos señaló que CANIRAC asignó a cuatro personas empleadas de la administración para que cobraran a nombre de CANIRAC y yo aquí tengo un conjunto de copias de recibos, ninguno de los que tengo en el poder corresponden a socios de CANIRAC, pero además ninguno de ellos fue registrado como ingreso y menos aún cobraron lo que establece la Ley de Hacienda, es decir en algunos casos cobraron como en este que cobró Erika González Munguía de \$1700.00 por dos metros para que vendieran aguas frescas se dividimos entre dos son \$850.00 por un metro, cuando debieran ser \$150.00 por metro, también está otro en el que cobraron \$1,500.00 por un metro y así podemos ir enunciando cada uno de estos, pero ninguno de ellos corresponde a un socio de CANIRAC, son gente que vendía globos, aguas frescas, churros y en uno de los comunicados específicamente solicitamos que nos proporcionara el padrón de vendedores ambulantes que participaron en el festival así como los contratos que pudo haber hecho con los propietarios de los juegos mecánicos, etc. la respuesta que recibimos de la Dirección de Comercialización y Abasto señala que como él no participó no tiene tal información, quien desarrolló, organizó y llevó a cabo el evento fue Cultura y Fomento Económico, por tanto ellos pudieran tenerlo, sin embargo, en el proyecto de dictamen que finalmente presentó ha faltado algunos preceptos no solo del reglamento sino de la Ley de Hacienda y Presupuesto y por ello se señalaba en este proyecto de dictamen que no había los elementos para dictaminar en tanto Oficialía Mayor, Contraloría y Tesorería revisarán las cuentas y que se pudiera clarificar y además que se revisara el alcance del convenio para que quedara claramente definido quiénes debieron haber participado y como debieron haber recaudado. En este nuevo dictamen se presenta para hacer el

X

e

G

fg

g

o

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



presupuesto se hace un recuento que también difiere de lo originalmente presentado en el mes de marzo cuando están solicitando montos adicionales de presupuesto por \$1'940,000.00 en un concepto que señala el presupuesto adicional de Cultura \$309,103.53, en el de patrocinios que hay que decirlo se consideran recursos fiscales y luego dice recursos adicionales \$181,930.91 todos estos son recursos adicionales que deben ser reconsiderados como recursos fiscales, diferente a lo planteado inicialmente, pero para cerrar ya los comentarios, decir además el ingreso y el gasto no está equilibrado, hay una diferencia de \$6,000.00 que por principio debe estar ajustado exactamente, esto nos lleva a plantear una negativa al dictamen que se está proponiendo.----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Solicito al Secretario que en los términos en los que acaba de plantear el propio Regidor Valdovinos se revise ese tema de la diferencia entre el ingreso y el gasto para ver si hay algún error o algo que justificar antes de dejar por concluido este asunto y también precisar que las diferencias o algunas de las inconsistencias a las que se refiere el Regidor Valdovinos, derivaron precisamente en la presentación de un dictamen diferente al que se presentó de manera original y en este quedan debidamente solventadas, yo pido nada más que con la modificación propuesta relativa al ajuste que en todo caso habría que hacer a cuadrar los números entre el ingreso y el gasto, se ponga a consideración del Cabildo el dictamen de referencia.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Muy buenos días a todos, muy buenos días a ustedes, creo que lo que acaba de comentar el Regidor Oscar Valdovinos que hay que decir es el Presidente de la Comisión de Hacienda me parece que es muy delicado, que es de la mayor consideración, porque pareciera una diferencia menuda la que hay de \$6,072.44, que me parece que eso puede denotar en alguna cuestión de aritmética solamente, pero me parece que lo que comentó el Regidor, los hechos que comentó pudieran ser constitutivos de delito, nos dijo que se está infringiendo el reglamento y la Ley de Hacienda, ni más ni menos, me parece que es algo muy serio Presidente que se debe de considerar, no es algo a tomarse a la ligera, no solamente es decir que se subsane esa diferencia que no me parece que tan importante sea, pero pudiera ser no la más importante, lo más importante es que un munícipe de este Cabildo nos acaba de decir que en el tema del Festival del Volcán y los manejos que se hicieron en esa área que se mencionó puede haber elementos que pueden ser constitutivos de delitos, esto me parece

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

que no es una cosa menor, que se debe de considerar y considerar con la seriedad que conlleva, no solamente eso, nos dio elementos, tiene copias de lo que evidencia que se actuó contra el Reglamento y contra la Ley de Hacienda, yo creo que es algo que por el bien de todo este Cabildo debe de darse la consideración necesaria y suficiente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora, sin duda coincidimos con usted en la relevancia del dictamen que estamos discutiendo y también de la seriedad de los argumentos que ha planteado el Regidor en un proyecto de dictamen que recordemos que no fue aprobado por la propia Comisión de Hacienda y que también el tema del análisis respecto de los ingresos y el gasto en todos los asuntos relacionados con las cuentas públicas municipales, deberán correr los trámites correspondiente para ser debidamente auditados por la propia Contraloría y esta instancia es la que tendrá que emitir una decisión respecto de la legalidad o no en la aplicación de los propios recursos municipales, recordemos que este tema no se agota aquí, hay una diferencia en los criterios, en los propios integrantes de la comisión, hay dos dictámenes uno que no alcanzó la mayoría de los votos y que contiene parte de los argumentos vertidos por el Regidor Valdovinos, una propuesta distinta en la que después del trabajo y la participación de la Contraloría Municipal, la Tesorería y la Dirección Jurídica y el voto a favor de tres de los integrantes de esta comisión se ha presentado a su consideración el dictamen que estamos discutiendo en este momento. Una vez expuestos los argumentos que ya escuchamos solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. -----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de los Regidores: Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOQUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza se gestione y contrate un **empréstito hasta por \$35'000,000.00**, el cual se transcribe a continuación:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por las y los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 92, el último párrafo de la fracción II y el primer párrafo de la fracción IV, del artículo 87, fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso f); artículos 2 numeral i, 8, fracción II, 12, fracción I y 13 fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, con relación al artículo 1 fracción IV, 10, numeral I, fracciones I y III, y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'FG.' with a flourish.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

19

por los artículos 84 fracción III, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto del **ACUERDO** que autoriza la contratación de un crédito a corto plazo hasta por 35 millones de pesos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-808/2017, de fecha 16 de junio del 2017, el Secretario del Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda, el oficio No. 02-TMC-253/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual se pide someterse a consideración del Cabildo la petición para su autorización de un crédito a corto plazo hasta por 35 millones de pesos.

SEGUNDO.- Que anexo a la solicitud del Tesorero Municipal, se presenta una análisis del gasto y del ingreso del ejercicio 2017, donde se refleja la disponibilidad de recursos en forma acumulada de enero a junio y proyectada hasta el mes de diciembre; de acuerdo a dicha información se hace notoria la disminución de la disponibilidad de recursos al final del ejercicio fiscal.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA ANÁLISIS DEL GASTO Y DEL INGRESO 2017

CONCEPTO	Devergado							
	Enero - Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TOTAL DE INGRESOS (A)	352,033,385.38	48,896,709.55	76,438,583.78	43,401,095.26	42,148,696.91	40,384,451.48	44,954,408.11	\$ 648,299,330.28
TOTAL DE EGRESOS (B)	542,492,726.56	50,226,956.27	68,351,923.53	87,246,465.26	53,123,134.68	48,047,753.22	77,446,788.12	685,335,727.66
TOTAL DEL GASTO OPERATIVO	293,602,476.79	48,060,288.94	49,185,256.20	43,079,797.93	48,950,447.35	41,881,085.89	73,880,120.79	596,445,473.89
SERVICIOS PERSONALES	152,144,669.71	24,550,338.04	26,223,484.73	21,871,253.90	25,829,916.88	20,805,091.82	46,789,460.85	319,014,195.93
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,777,175.47	3,379,723.64	3,379,723.58	3,379,723.64	3,379,723.64	3,379,723.68	3,379,725.58	35,055,516.63
SERVICIOS GENERALES	83,863,588.08	4,574,671.07	4,574,671.07	4,574,671.07	4,574,671.07	4,574,671.07	4,574,671.27	71,311,614.70
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBS Y OTRAS AYUDAS	72,719,257.38	10,550,009.71	12,001,850.94	10,248,602.89	12,386,589.27	10,116,052.83	15,930,716.80	143,983,079.58
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,544,098.21	446,583.34	446,583.34	446,583.34	446,583.34	446,583.34	446,583.34	6,223,598.25
INVERSION PUBLICA	1,653,175.01	2,134,928.78	2,134,928.76	2,134,928.77	2,134,928.77	2,134,928.77	2,134,928.77	14,462,747.61
PAGOS SERVICIO DE DEUDA BANDEIRAS	3,900,514.93	424,034.38	424,034.38	424,034.38	424,034.38	424,034.38	424,034.38	6,444,721.21
Passivo de ejercicios anteriores (Contrataciones generados en ejercicios anteriores y no pagados en el ejercicio actual, se adicionan los descuentos realizados por los anticipos de participaciones).								
TOTAL DE PAGOS DE PASIVOS 2016	48,890,249.77	3,083,334.00	18,083,334.00	3,083,334.00	3,083,334.00	3,083,334.00	3,083,334.00	115,722,257.79
DIFERENCIAL ALUMBRADO		1,083,333.33	1,083,333.33	1,083,333.33	1,083,333.33	1,083,333.33	1,083,333.33	6,500,000.00
DEFICIT PRESUPUESTARIO (A-B)	9,540,658.63	- 1,290,246.72	8,086,660.25	- 3,845,370.00	- 10,974,437.77	- 5,663,301.74	- 32,890,380.01	- 37,036,397.38
DEFICIT PRESUPUESTARIO ACUMULADO	9,540,658.63	8,250,411.91	16,337,072.15	12,491,702.15	1,517,284.38	- 4,146,017.37	- 37,036,397.38	

MES CRITICO: NOVIEMBRE 2017

TERCERO.- De acuerdo a la solicitud del Tesorero Municipal, el recurso generado por el crédito a corto plazo, será destinado exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. En todo caso, se podrá destinar los recursos en gasto corriente, inversión pública o pago de pasivos, de acuerdo a la prioridad de las necesidades del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en sus artículos 30 y 31, establecen la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

QUINTO.- Por otro lado, el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, estos podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento neto;
- II. Las obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
- III. Sean quirografarias; e
- IV. Inscritas en el Registro Estatal y en el Registro Público Único.

Por su parte, el artículo 26 dispone que los recursos derivados de las obligaciones deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Supuesto contemplados en la Ley que se actualizan en la solicitud que hace el Tesorero Municipal, toda vez que el monto máximo por adquirir, \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos), no excede el 6 % de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima y se prevé el pago en un plazo máximo de 12 meses; de igual manera, expresa el encargado de aplicar los recursos municipales, que dicho recurso se destinará a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

SEXTO.- Una vez autorizada la contratación del crédito, de acuerdo al artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera dispone que el Tesorero Municipal junto con la Oficial Mayor, tendrán la responsabilidad de realizar el proceso de licitación conforme lo marca dicha Ley, entre ellas implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento.

SEPTIMO.- Una vez expuesto lo anterior y previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente mantiene contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que gestione y contrate a través del procedimiento contemplado en el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera, con el Sistema Financiero Mexicano un empréstito hasta por \$ 35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), incluidos los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza.

SEGUNDO.- Instrúyase al Tesorero Municipal, para que inicien, en conjunto con la Oficial Mayor, el procedimiento contemplado en el artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera; el resultado del proceso implementado, deberá ser informado a la Comisión de Hacienda de este H. Cabildo, junto con los documentos que lo acreditan.

TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Colima, Colima, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio, en un plazo máximo de hasta 12 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, sin pasar de 3 meses antes de terminar el mandato de la actual administración municipal, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre. El crédito aprobado a corto plazo no podrá ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que presupueste las partidas que resulten suficientes para asegurar el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el Presupuesto de Egresos de este Municipio.

QUINTO.- El crédito que se autoriza constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Colima y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que se lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que, a través del Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebre todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos.

SEPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

20

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Agosto del 2017.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano comentó: Con su permiso compañeros municipales, primero el dictamen que obra en poder de todos los compañeros municipales a excepción tal vez del Síndico que dio lectura, pues que no corresponde al que tenemos, ahí hay una diferencia sustantiva no obstante que trata el tema de los 35 millones, pero bueno más allá de este motivo la carga financiera que le sería grabada a la administración municipal con un empréstito en el supuesto de que se adquirieran los 35 millones sumada a los descuentos en participaciones por el propio adelanto que se otorgó en diciembre pasado, sería una carga que rebasaría los 7 millones de pesos mensuales, esto sin duda es una situación que se debe analizar en razón de la devolvencia del ingreso y también de cómo viene comportándose el gasto a efecto de tener muy claro que para el mes de diciembre que se vienen los compromisos fuertes no estemos en la dinámica de estar solicitando el adelanto a las participaciones en lo que en algún momento estamos de acuerdo para salvar esta situación, sin embargo, anticipar una autorización de un financiamiento de esta magnitud cuando estamos a escasos 12 meses de cerrar la administración municipal es un tanto riesgoso y debemos de ser muy cuidadosos con este tema por lo que nosotros habremos de votarlo en contra.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, si precisar que desconozco la razón por la cual usted tiene otro dictamen y me dicen que el resto de los compañeros es el mismo caso, que no es el definitivo, pero como se ha podido observar en la lectura del mismo por parte del Síndico Municipal lo que se ha abundado es en los considerandos a efecto de alinear el mismo a los criterios establecidos por la Ley de Disciplina Financiera y también a toda la parte que tiene que ver con la normatividad que obliga a este tipo de procedimientos, no hay una disminución en su contenido si no al contrario, se ha abundado en la fundamentación a la que usted ha podido constatar respecto del dictamen que fue preliminar y que desconozco las razones por las cuales se le ha hecho llegar, como se establece en la solicitud hay un fundamento a partir de la situación realidad económica del gobierno municipal que está detrás de esta solicitud de aplicación y que por supuesto están consideradas las observaciones que usted ha hecho respecto del tema del adelanto de participaciones, lo cual estaríamos nosotros buscando pues no tener que estar en esa situación como ha sido en años previos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'e' at the top, 'g', 'L', 'H', and 'S' further down.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'A/O', 'A', 'H', and 'S'. A small number '27' is visible at the bottom right.]



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso Presidente, yo sumarme igual a los comentarios que hacer el Regidor Oscar Valdovinos, pero adicionalmente a esto comentar que pues desde la sesión que se tuvo el 14 de enero de este año donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para este ejercicio fiscal se hizo un compromiso con el tema de la austeridad y que incluso lo comentábamos en la sesión del sábado en la revisión del capítulo 1000 también, entonces hasta la fecha yo he estado insistiendo en varias sesiones que se nos informe efectivamente qué resultados se han tenido en el plan de austeridad, si se ha aplicado o cómo estamos, no he tenido respuesta hasta la fecha en esta solicitud y bueno pues esto nos implica que no hay buen resultado también puesto que tenemos que solicitar este empréstito de 35 millones de pesos, aunado a esto pues vemos también en la cuenta pública que vamos a analizar en un momento más que tenemos un incremento considerable respecto al del mes de junio y julio en el pasivo, esto habla aquí en el pasivo circulante particularmente el dictamen comenta de una cifra superior a los 9 millones de pesos respecto entre el mes de junio y el mes de julio y también yo he hecho varias solicitudes de transparencia que también pues hemos estado comentando y no hemos tenido la información, entonces yo creo que no hemos tenido la suficiente transparencia como si dice el dictamen que leyó el Síndico y que no tenemos efectivamente el mismo documento, pero queda claro que no ha habido la transparencia en esta información, no hemos tenido la suficiente información, ni los resultados y que si efectivamente se aplicó el plan de austeridad cuáles han sido los resultados, debimos de haber eficientizado el gasto en este caso, entonces este sería mi comentario Presidente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, solo destacar que desde que se asumió este compromiso se ha implementado este plan de austeridad, nada más para referir el concepto que usted señala, en el caso de los servicios personales los ahorros generados a la fecha son del orden de los 7 millones de pesos, este ha sido uno de los criterios que ha permitido también poder avanzar en la presentación de un nuevo tabulador el cual por supuesto tendrá un impacto en términos presupuestales y será absorbido de manera fundamental por estos ahorros que se han generado del propio capítulo de los 7 millones de pesos, nosotros nos hemos comprometido desde el inicio de la administración a corregir la delicada situación financiera que heredamos de administraciones anteriores y

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

21

estamos en esa ruta hoy lo que se está planteando no es como tal digamos un empréstito por esta cantidad, si no obtener una línea de crédito que nos permita destrabar los compromiso de flujo que se puedan presentar en estos meses, como usted sabe al momento de aplicar el nuevo tabulador, hacer el pago retroactivo de los trabajadores de manera individualizada como lo plantea el propio acuerdo y por el momento en que nos encontramos en el año, es una práctica común que se complique la situación de flujo en los recursos económicos de la administración y previendo la necesidad de contar con los instrumentos que nos permitan cumplir con todas nuestras obligaciones es que el Tesorero Municipal solicita la autorización para esta línea de crédito a efecto de no vernos en una situación de problemas de flujo y de poder cumplir con todos los compromisos que tiene el gobierno municipal, también en los términos de lo que establece la propia solicitud como se ha dicho estos recursos en caso de ser aprovechados tendrían que estar pagados y cubiertos antes de un año y esto es tres meses antes como lo establece la ley del termino de esta administración por la cual bajo ninguna lógica nadie pudiera decir que estamos nosotros estableciendo una contratación de deuda que pudiera trascender a la administración municipal, este es un tema de poder contar con las herramientas que nos permitan cumplir con los compromiso y con el flujo de recursos que en estos meses de aquí a fin de año se compromete no nada más para la administración municipal, para el resto de las administraciones municipales y más cuando se ha heredado como es el caso de nosotros una situación de desorden financiero como la que nosotros recibimos.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias Presidente, lo que explica no justifica el hecho de que no tengamos con oportunidad el dictamen que se acaba de leer que es sobradamente diferente al que tenemos, es decir se explica pero me parece que no es posible que tengamos nosotros un dictamen de dos días atrás y sucede que hoy viene y se lee uno diferente, independientemente de lo que sea el hecho es tal, por otra parte quiero preguntar o quiero señalar que este es un dictamen que debemos de tomarlo con mucha seriedad y lo encuentro Presidente elaborado cuando menos en lo que nos presentan sin suficiencia documental, no tiene ningún anexo, prácticamente no tiene ningún anexo, se dice que se va aplicar para gastos, no sabemos para qué gastos, ósea discúlpeme a mi si alguien me pide prestado y tengo responsabilidad de ese prestamos cuando menos tengo que saber en qué se va aplicar, no hay ningún anexo. Por otra parte si yo también voy hacer

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

referencia al programa de austeridad que repetidamente se dice que se está llevando a cabo aunque no lo hemos tenido por un lado, pero por otro muy recientemente nada más para mencionarlo Cómo Vamos Colima acaba de calificar esta administración precisamente débil en el tema de austeridad, no hay suficiente austeridad, lo acaba de decir Cómo Vamos Colima en la evaluación que se hizo de este y otros Ayuntamientos, los demás no son asunto de nuestro rosario, pero este si es asunto de nuestro rosario, hemos sido pues mal evaluados en el tema, pero también hay que decir que cuando nos dicen que el renglón de servicios personales ha disminuido bueno quizá en el neto por así decirlo, pero en realidad en algunos renglones se ha aumentado y se ha aumentado de manera considerable, si nosotros nos vamos a ese rubro de servicios personales al que tengo que decir que no me han dado información y no me dan acceso y la estoy solicitando desde hace mucho tiempo, si nos vamos a eso pues nos encontraremos que hay muchos millones por incrementos que se dieron a funcionarios de primeros niveles Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Directores de Área y además las nuevas Direcciones que se han aumentado y las Direcciones Adjuntas, eso seguramente que es un tema que tenemos que analizar de manera muy seria pero la propuesta sería a propósito de propuestas, si le pedimos dinero bueno pues hagamos lo necesario, alleguémonos a un programa de austeridad serio y si necesitamos dinero yo vuelvo a repetir que se disminuyan esos sueldos que se aumentaron y que representan muchos millones de pesos, yo creo que por ahí Presidente y es una propuesta para subsanar esos incrementos como lo he estado comentado siempre me parece que es un camino, vamos a incrementar los sueldos si, disminuycamos los nuestros, entonces ya tendremos con que incrementar esos sueldos que por supuesto insistimos en lo que le viene a bien a los trabajadores y que hemos estado solicitado bienvenido y creo que por ahí desde luego que el tema del préstamo yo considero como algunos de mis compañero que podremos encontrar la manera de tener recursos en un programa de austeridad y desde luego en un ajuste a esa cuenta de servicios personal, yo creo que por ahí va.-----

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Sólo comentar que el dictamen no hace referencia a que debe ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo.-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and 'FG'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical oval and a cross-like mark.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

22

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Si lo dice Regidora, pero además aunque no lo dijera usted y yo sabemos que estamos obligados a cumplir con ese procedimiento.-----

El dictamen obtuvo un total de ocho votos a favor, por lo que en virtud de necesitar la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo se rechaza y se regresa a la Comisión de Hacienda para su replanteamiento y análisis.-----

DECIMOSEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al primer semestre del 2017, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los cc. regidores **L.E. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, que suscriben el presente dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, síndico municipal y el **M.C.S HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92, fracción I y el segundo párrafo del artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso d) y 51 fracciones IV y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 numeral i, 12 fracción I, y 13, fracciones I y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; así como por los artículos 65 fracción V, 97, 98, 104 fracción III, 105, fracción I, 106 fracciones I y IV, y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El proceso de fiscalización al que se encuentran sujetos los recursos públicos indica que "la revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado"¹

De igual forma contempla que será el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado el que actuara como órgano técnico auxiliar en la fiscalización de los recursos públicos de las entidades y dependencias del Estado, revisando en todo momento que la hacienda pública municipal en nuestro caso, se hayan ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados de conformidad al párrafo segundo de la fracción XI del artículo 33, 107 tercer párrafo y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, previendo para ello la creación de una Ley Reglamentaria, misma que se encuentra vigente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XI párrafo segundo, el proceso de fiscalización se realizará de manera anual, sin embargo prevé la presentación de diversos informes que al efecto prevea la Ley de Fiscalización Superior del Estado; por lo que la propia ley comprende tres momentos para la entrega de informes de cuentas públicas, una mediante la presentación de la Cuenta pública mensual comprendida en el artículo 7 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como el Informe de

¹ Artículo 33 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Avance de Gestión Financiera con base en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Cuenta Pública Anual comprendida en el artículo 10 de la ley señalada con anterioridad.

Por lo que, para que el H. Cabildo esté en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Comisión de Hacienda y Sindico Municipal conjuntamente, con base en el proyecto de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal y el informe de los resultados de la revisión de la cuenta pública municipal correspondiente al semestre enero-julio de 2017, deben elaborar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal contenidas en el Informe de Avance de Gestión Financiera.

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. S-962/2017, de fecha 18 de julio del año 2017, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Ing. **Francisco Santana Roldan**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. Héctor Insua García**, el oficio No. 02-TMC-296/2017 suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual turnaron el reporte de Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre de este año, lo anterior para que en observancia a lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIV y XX, 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 8 fracción IX, 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se elabore el dictamen correspondiente, para su aprobación por el pleno del H. Cabildo y su remisión ante el H. Congreso del Estado de Colima, para su revisión y fiscalización superior, de conformidad con los artículos 13 fracciones I y V y 14 fracciones III, IV y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO.- Que anexo al memorándum No. S-962/2017, se encuentra oficio No. 02-TMC-296/2017, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el **M.C. Eduardo Camarena Berra**, Tesorero Municipal, mediante el cual remite por medio del Secretario del H. Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal el referido Informe de Avance de la Gestión Financiera del Municipio de Colima, correspondiente al primer semestre 2017.

CUARTO.- Mediante oficio número CM-055/2017, de fecha 18 de julio del 2017, el Contralor Municipal Lic. Humberto Cabrera Dueñas, remitió el informe de los resultados de la revisión del primer semestre de la cuenta pública 2017, en acatamiento a lo dispuesto por los artículo 78, fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 15, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 232 fracciones XVI y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; el cual, según lo informa el contralor, es el resultado de la revisión a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento, verificando que se hayan hecho con estricto apego a la normatividad exigida al Municipio y con base en los principios de transparencia y honestidad que exige la función pública.

El citado informe realiza solamente una descripción del Estado Financiero, por lo que es de mencionar que los resultados de la revisión que ha realizado la Contraloría del Municipio, no modifican el avance de la gestión financiera presentado por la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 2 fracción XIV, y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, el Informe de Avance de Gestión Financiera, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos; II.- La presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente: a).- Gasto por categoría programática; b).- Programas y proyectos de inversión, y c).- Indicadores de resultados; de igual forma III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

Por lo que en términos de lo descrito en los artículos 109 fracción IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima de la revisión realizada a la información proporcionada por la Tesorería Municipal en el oficio No. 02-TMC-296/2017 y anexos se advierte lo siguiente:

Por lo que corresponde al flujo de ingresos, se reporta lo siguiente:



ACTAS DE CABILDO

INGRESOS RECAUDADOS DE ENERO A JUNIO DE 2017 (pesos)

FUENTE	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Junio	%
IMPUESTOS	115'271,288.66	94'802,158.39	82.24
DERECHOS	73'727,372.44	41'280,729.62	55.99
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	2'284,754.78	9.58
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			
	20'787,169.72	15'334,423.95	73.77
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	136'790,508.04	54.02
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	60'396,592.94	52.10
CONVENIOS	0.00	6'105,424.62	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1'026,983.88	
TOTAL	602'799,942.17	358'021,576.22	59.39

Al analizar el importe de los ingresos recaudados en el avance de la gestión financiera presentada por la Tesorería Municipal en correspondencia con la cifra presentada por la Contraloría Municipal en el informe de resultado de la revisión del primer semestre de la Cuenta Pública 2017, es coincidente en su monto total que es de **\$358'021,576.22**. En la cifra correspondiente a participaciones, aportaciones y convenios la Tesorería reporta \$203'292,525.60, en tanto que la Contraloría señala \$197'187,100.98, y \$6'105,424.62 consignada en el rubro de Convenios, que sumando ambas cantidades las cifras son coincidentes.

Además no se presenta ninguna ampliación a la estimación de ingresos, no obstante, que se han recibido recursos adicionales por un importe de \$7'132,408.50, integrado por \$6'105,424.62 que corresponden a Multas Federales no Fiscales y sus Accesorios en \$138,294.04, así como \$5'967,130.58 por Convenios de Programas Federales y \$1'026,983.88 por Subsidios.

Por otra parte, derivado de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el ejercicio Fiscal 2017, por el H. Cabildo en la sesión extraordinaria de Cabildo del día 14 de enero del año en curso, en lo relativo a la plantilla de nómina se aprobó un total de 1815 plazas dentro de las diversas unidades presupuestales que conforman la administración pública centralizada del municipio, pero que derivado de la revisión a la información entregada se identificó lo siguiente:

	Plazas		Situación	
	Sindicalizadas	Confianza	Ocupadas	Vacantes
	805	1016	1815	6
Totales		1821		1821

Respecto del total de plazas descritas como vacantes dentro de la plantilla laboral del Avance de Gestión Financiera 2017 se determina de manera desagregada en montos totales lo siguiente:

Plaza Vacantes	Totales
Sindicalizada	0
Confianza	3
Permanentes	3
Total	6

En virtud de lo anterior, se determina que el informe presentado por Oficialía Mayor en el área de Recursos Humanos a través de la Tesorería Municipal, se encuentra correcto con lo aprobado.

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XIV y XX, 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 8 fracción IX, 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, estiman procedente la remisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera ante el H. Congreso del Estado, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de revisión en términos de la ley de la materia, de conformidad al artículo 13 fracción I y V y 14 fracción III, IV y V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 109 fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba el informe de Avance de gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2017, a fin de dar cumplimiento a los artículos 2 fracción XIV, y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Informe que se anexa como parte integral de este dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Colima el Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Colima correspondiente al primer semestre del 2017 presentado por el titular de la Tesorería Municipal de H. Ayuntamiento de Colima, **M.C. Eduardo Camarena Berra**.

TERCERO.- Se autoriza al **M.C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal de Colima, para que remita el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del año 2017, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión en términos de ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, A los 29 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, por mayoría de votos del Regidor **LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA** Síndico Municipal y el **M.C. HECTOR INSUA GARCIA** Presidente Municipal, con el voto en contra de los Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO** y de la Regidora **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ**.

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Este también es uno de los dictámenes vistos en la Comisión de Hacienda que fue en primer término regresado por la Secretaría a la Presidencia de la Comisión conjuntamente con otros dictámenes y que de nueva cuenta fue presentado por los compañeros integrantes y bueno la motivación del voto en contra sitúa en tres aspectos fundamentales, el primero que en el informe presentado por esta Presidencia se señalaba en materia de recursos humanos una diferencia sustantiva que tal vez por error aritmético estaba en el propio presupuesto, el tema de las diferencias de ingresos que también es una cuestión de conceptualización pero el más importante es el que se cita al final del cuarto considerando, que dice: *El citado informe realiza solamente una descripción del Estado Financiero, por lo que es de mencionar que los resultados de la revisión que ha realizado la Contraloría del Municipio, no modifican el avance de la gestión financiera presentado por la Tesorería Municipal.* Señalaba que no habían sido presentados los avances de la revisión que lleva la Contraloría Municipal y en su caso los resultados, si bien es cierto que no reviste el resultado una modificación a la aritmética contable si nos da una perspectiva importante de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'L' and 'FG'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'O' and a signature.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

24

cómo estamos operando este presupuesto, en primer término yo quiero señalar tuvimos ya un asunto con la grúa comprada con dinero que vía financiamiento solicitó este municipio y que tuvo que ser regresada al proveedor por no cumplir las características requeridas y contratadas, lo que motivó además según versiones que al Director de Compras se le suspendiera de las labores, esto es solamente por señalar un punto que si es importante conocer el avance de la revisión que hace Contraloría, yo no digo que no lo haga, solo que aquí sería muy conveniente solamente para dar las pistas de hacia dónde hay que mover las revisiones más puntuales y como eso podemos hacer un recuento, pero bueno estas son las razones por las que en el mismo dictamen que he leído se señala en sentido del voto.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Sólo para comentar que confiamos que el Congreso del Estado haga la revisión correspondiente, y por eso nos sentiremos seguro de que vaya para allá y desde luego mi voto será en contra.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con los votos en contra de los Regidores: Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la pensión por cesantía para el **C. MANUEL SERRANO NAVA**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1087/2017, de fecha 10 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación una pensión por cesantía en edad avanzada para el **C. MANUEL SERRANO NAVA**; trabajador de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Anexo al memorándum No. S-1087/2017 de Secretaria se remitió el oficio número 02-P-OM-73/2017, de fecha 26 de julio del 2017, signado por la Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de pensión a favor del **C. MANUEL SERRANO NAVA** Trabajador Sindicalizado, por cesantía en edad avanzada; lo anterior con fundamento en el Capítulo V,

F

G

O

FG

S

SR

AS

AS

AS

AS



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

TERCERO.- Que del expediente del trabajador **C. MANUEL SERRANO NAVA** remitido mediante oficio 02-P-OM-73/2017 de Oficialía Mayor, ostenta el número de empleado 001066, desempeñando actualmente el puesto de Jardinero "A" adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-1049, con categoría de sindicalizado en el nivel salarial 18, y cuenta con una antigüedad reconocida de 19 años y 9 meses de servicios laborales prestados con fecha de ingreso el día 05 de noviembre de 1997 y tener acreditada una edad de 65 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de identificador electrónico 2267887 que consta en libro 1 número de acta 3 con fecha de registro del 02 de enero de 1952 en la oficialía 1 del municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima; aunado a lo que indica en el oficio 02-P-OM-73/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, por lo que se anexa tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, de acuerdo a los años de servicio prestados.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial		Salario mensual	Salario anual
Actual	100%	\$13,676.22	\$164,114.64
Por pensión	65.83%	\$9,003.06	\$108,036.72

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARÁ EL **C. MANUEL SERRANO NAVA**.

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 65.83%
Sueldo	\$ 7,783.80	\$ 5,124.08
Estimulo por Permanencia (3)	\$ 1,623.52	\$ 1068.76
Bono de Renta	\$ 788.00	\$ 518.74
Bono de Despensa	\$ 1,419.98	\$ 934.77
Bono de Transporte	\$ 900.74	\$ 592.96
Previsión Social Múltiple	\$ 474.76	\$ 312.53
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36	\$ 148.35
Prima de Riesgo	\$ 460.06	\$ 302.86
Total	\$13,676.22	\$ 9,003.06

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente:". Por lo que ve al caso de las pensiones por cesantía en edad avanzada deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan.

QUINTO.- La solicitud de autorización de pensión para los trabajadores sindicalizados, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo.

SEXTO.- La comisión dictaminadora en sesión de trabajo y con base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez que han quedado debidamente integrado el expediente de pensión anteriormente citado,



ACTAS DE CABILDO

25

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar jubilación al **C. MANUEL SERRANO NAVA** Trabajador Sindicalizado, con las cantidades mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento para el personal sindicalizado pensionado anteriormente citado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la pensión por cesantía en edad avanzada del **C. MANUEL SERRANO NAVA** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 65.83% de su sueldo correspondiente del puesto de Jardinero "A" adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando **TERCERO** de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$9,003.06 y anual de \$108,036.72; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Agosto del 2017,-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza **transferencia del FONDO IV** solicitado por Tesorería con Oficio 315, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-1033/2017**, de fecha 31 de julio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** mediante el cual remite el Oficio No. **02-TMC-315/2017**, en el que solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-1033/2017**, se encuentra el Oficio No. **02-TMC-315/2017**, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el **M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Apertura y Transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'AB', 'AM', 'C', and '47'.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

2017

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AL PÚBLICO		\$ 29,660.57
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 29,660.57	

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 13 fracción III, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

CUARTO.- Que mediante oficio número **OM-RM-CP-083/2017** suscrito por la Oficial Mayor, **Licda. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, solicita al tesorero Municipal la Apertura y transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION	JUSTIFICACION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AL PÚBLICO		\$ 29,660.57	PAGAR FACTURA DE ESCÁNER. MISMO QUE SE UTILIZARA EN EL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR.
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 29,660.57		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de FONDO IV solicitada por la Oficial Mayor **Mtra. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, los movimientos solicitados se describen a detalle en el siguiente cuadro: los movimientos solicitados se describen a detalle en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-08-03-01 EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AL PÚBLICO		\$ 29,660.57
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 29,660.57	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 15 de agosto de 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMONOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que



ACTAS DE CABILDO

26

aprueba remitir la **Cuenta Pública del mes de Julio** de 2017, al H. Congreso del Estado de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 92 fracción I y el segundo párrafo del artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45, fracción IV, inciso b) y 51 fracciones IV y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 numeral i, 8, fracción VII, 13 fracción I, y 14, fracciones III, IV y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracciones I y IV y 109 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No S-1077/2017, de fecha 09 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del Ayuntamiento, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-323/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Julio de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-323/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Julio de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgue la autorización, remisión y dictamen de la misma.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO. Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercidos de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley señalada con anterioridad, dispone que los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente y que su incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Julio de 2017, se observa:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2017.

ACTIVO

El saldo total del Activo al 31 de Julio, asciende a **\$ 881'226,852.63**, integrado por los importes de **\$123'769,820.02** y **\$757'457,032.61**, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de **\$123'769,820.02**, saldo que se integra por:

- a).- **La cuenta de Efectivo**, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas en Tesorería por \$36,500.00 y Dirección de Desarrollo Social y Económico por \$1,500.00.
- b).- **La cuenta de Bancos/Tesorería** se registra un saldo de \$73'924,595.21, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos con el Gobierno del Estado y la Federación:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO
	JULIO
RECURSOS PROPIOS	\$ 9,434,464.21
FAIS	\$ 20,825,215.15
FORTAMUN	\$ 15,463,308.08
RECURSOS FEDERALES	\$ 28,201,607.77
TOTAL	\$ 73,924,595.21

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta, que del monto de \$20,825,215.15, de los que corresponde a las aportaciones 2017, la cantidad de \$11,550,443.40, a los recursos del ejercicio fiscal 2016, \$7,744,354.27, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018, por la cantidad de \$1,115,782.88 y el resto a otros ejercicio fiscales.

En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, destacan por su saldo el correspondiente a Fondo de Fortalecimiento Financiero B para inversión por \$9'146,996.36, Además los importe de las cuentas bancarias correspondientes a las aportaciones INADEM que en conjunto suma la cantidad de \$4'460,537.52, para aplicarse a 8 cursos de capacitación y para desarrollar e implementar de los programas licencias de funcionamiento, construcción y de impacto regulatorio.

Para el Fondo de Desarrollo Regional 2017, se mantiene un saldo de \$ 2'978,695.39, para la ejecución de la obra del complejo deportivo antorcha campesina y para la ejecución de la obra de la remodelación de la glorieta monumental \$2'373,600.00.

En el Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, se registra la cantidad de \$7'000,000.00

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$698,089.67.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$43'257,178.12, con la siguiente integración

CUENTA	SALDO	
	JUNIO	JULIO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 202,909.94	\$ 197,982.16
Otras cuentas por cobrar	0.00	0.00
Cuentas por cobrar a terceros	402,815.45	401,849.48
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	40'848,900.57	42,153,590.97
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 41'958,381.47	\$ 43'257,178.12

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$4'481,331.24, que es superior al registrado en el mes anterior por \$2'537,225.96, esto debido "Según la nota 2 al Activo en el estado de situación financiera, se reporta como motivo del incremento el registro del FISN correspondiente al mes de julio, por falta de depósito" por una cifra de \$2'427,787.00.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$91,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a las siguientes dependencias:

DEUDORES POR FONDOS REVOLVENTES	\$ 98,848.88
PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,848.88
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,000.00
OFICIALÍA MAYOR	7,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	30,000.00
DESARROLLO SUSTENTABLE	7,000.00

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo presenta un saldo de \$740,000.00.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$112,546.73.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$427,730.17.



ACTAS DE CABILDO

27

Es importante señalar que en esta cuenta, no se reporta material eléctrico y electrónico en existencia, ante la eminente necesidad de dar mantenimiento al sistema de alumbrado público.

ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera es de \$ 757'457,032.61, que se integra como se presenta a continuación:

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

- a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.
- b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36
- c).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, registra un saldo de \$ 8'611,815.71.
- d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, registra un saldo de \$1'164,242.95.
- e).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00
- f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$36'305,602.43.
- g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23.
- h).- La cuenta de Equipo e Instrumenta Medico y de Laboratorio, presenta un saldo \$595,755.07
- i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$33'352,120.37.
- j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'519,794.57.
- l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'787,963.31.
- m.- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 31 de Julio de 2017, asciende a \$127'521,676.38, integrado por los importes de \$122'868,168.85 y \$4'653,507.53, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio de 2017, es de \$122'868,168.85, cifra superior en \$9'198,326.54, al saldo presentado en junio, su integración se muestra a continuación:

- a).- La cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$77'658,814.64, cifra que es superior a la reportada en el mes anterior y que por segundo mes consecutivo se muestra incremento, este saldo se integra por:

CUENTA	SALDO	
	JUNIO	JULIO
PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV	\$ 120,121.53	\$ 85,009.58
POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 73,632,741.78	\$ 74,564,139.81
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 3,009,665.25	\$ 3,009,665.25
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 76'762,528.56	\$ 77'658,814.64

- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$5'074,649.95, con un incremento de \$606,889.50 respecto al mes anterior, correspondiendo a proveedores por adquisición de bienes de consumo \$2,727,442.42, y por prestación de servicios \$2,347,207.53, destacando los siguientes saldos:

PROVEEDORES	IMPORTE
EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.	98,100.52
ELECON SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	243,454.23
SEGURIZAP DE COLIMA S. DE RL MI	575,321.76
CENTRAL INFORMATICA INTEGRAL S.A. DE C.V.	291,673.88
SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	110,923.33
FLORES LOPEZ BEATRIZ ALEXANDRA	128,276.28
CONSTRUCCIONES BOMBAS Y RIEGOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	109,942.54
OFIMEDIA PAPELERIA Y CONSUMIBLES. S.A. DE C.V.	460,518.72



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

27v

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	211,235.28
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	110,862.78
PROMOLEVY, S.A. DE C.V.	60,000.00
LEVY HEREDIA SAUL GABRIEL	357,767.77
PINTO FLORES JOSE RAFAEL	95,200.00
VAZQUEZ PELAYO GEORGINA DAMARIS	73,813.53
SEGUROS SURA S.A. DE C.V	760,000.00

- c).- **Contratistas por Obras Publicas** por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$296,693.52.
- d).- **El saldo de la cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar** a Corto Plazo es de \$443,770.28, por la retención del 5% de pensiones a JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- e).- **La cuenta de Transferencia Otorgadas** por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$875,199.29, mismo que se integra por:

SUBCUENTA	IMPORTE
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS FÍSICAS	114,940.00
ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO	253,100.00
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	275,595.94
APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION	231,563.35

- f).- **Retenciones y Contribuciones por Pagar** a Corto Plazo, tiene un saldo de \$19'624,928.20, con un incremento de \$6'801,135.58, con lo cual reviere su comportamiento de meses anteriores, este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	JUNIO	JULIO
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	\$ 284,845.12	\$ 205,676.60
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	7,951,227.28	8,808,268.03
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	1,025,018.60	1,904,975.17
CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,564,277.00	8,043,764.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	(1575.38)	662,244.40
TOTAL	\$12'823,792.62	\$19'624,928.20,

Es importante hacer notar que el importe de \$ 8'808,268.03, corresponde a retenciones sobre las remuneraciones al personal y se integra por:

Cuenta contable	Importe	
	Junio	Julio
RETENCIONES POR PRÉSTAMOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES	\$ 2,491,616.12	\$ 2,394,799.46
RETENCIONES POR FINANCIAMIENTOS DE EMPRESAS PRIVADAS	2,107,653.98	2,610,130.61
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES SINDICALES	3,092,473.05	3,197,348.35
RETENCIONES POR PENSIONES ALIMENTICIAS	(2,784.54)	(4,535.00)
OTRAS RETENCIONES VÍA NÓMINA	(325,165.99)	(324,323.07)
RETENCION PARA FONDO DE AHORRO	516,124.64	850,788.06
RETENCIONES POR RESOLUCION JUDICIAL	28,723.40	35,965.22
RETENCIONES POR CUOTAS Y APORTACIONES DEL SINDICATO UNION Y ARMONIA T.A.J.P.A.C.O.D	42,586.62	48,094.40
TOTAL	\$ 7'951,227.28	\$ 8,808,268.03

- g).- **Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar** a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$22,497.43.
- h).- **Otras cuentas por pagar** a corto plazo muestra un saldo de \$1.00
- i).- **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**, muestra un saldo de \$1'677,811.26.
- ii).- **Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo**, esta cuenta tiene un saldo de \$14'583,333.35.
- jj).- **Fondo en Garantía a Corto Plazo**, con un saldo de \$2'565,090.26.



ACTAS DE CABILDO

I).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$4'653,507.53, del que corresponde a la cuenta de Crédito BANOBRAS FAIS 30089/2016-2018 (LINEA 9,986,115.65) por \$3'743,132.57 y Crédito BANOBRAS 12990 /2017 por \$910,374.96.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación en el periodo Enero-Julio es de \$416'807,511.99, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS DE ENERO A JULIO DE 2017 (pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado a Enero-Julio	%
IMPUESTOS	115'271,288.66	99'811,061.20	86.59
DERECHOS	73'727,372.44	48'046,311.23	65.17
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	2'525,343.80	10.58
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	16'743,367.95	80.55
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	162'297,132.61	64.09
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	70'462,680.94	60.08
CONVENIOS	0.00	15'894,629.38	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1'026,984.88	
TOTAL	602'799,942.17	416'807,511.99	59.39

Los ingresos por impuesto representan el 86.59%, respecto a lo estimado en Ley de Ingresos, destacando el impuesto predial.

En cuanto a los ingresos por derechos representan el 65.17%, de lo estimado en Ley de Ingresos, siendo los más representativos por el importe el DAP y los ingresos relacionados con la venta de bebidas alcohólicas.

En cuanto a los ingresos por productos de tipo corriente al mes de julio solo se ha recaudado el 10.58% de lo estimado en la Ley de Ingresos.

Los aprovechamiento de tipo corriente, muestran una recaudación en el periodo de enero a julio que representan el 80.55% de lo estimado para el año.

Las participaciones federales registran un ingreso, que es el 64.09%, en relación con la estimación en presentada en la Ley de Ingresos para el 2017.

SEXTO.- Que los egresos acumulados devengados al mes de Julio, fueron por un importe de \$353'512,122.01.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Julio	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 330'007,114.11	\$ 178'374,617.42	54.05%
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	17'293,699.86	42.64%
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	55'735,330.36	101.53%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	84'347,464.85	60.68%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	3'640,173.32	67.92%
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	9'776,058.66	38.15%
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.00	0%
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	4'344,777.54	68.17%
TOTAL	\$ 602'799,942.20	\$ 353'512,122.01	58.64%

No se han visto reflejadas las autorizaciones de refrendos de recursos de ejercicios anteriores y por los recursos federales que via convenios han sido aprobados para la ejecución de obras.

Por otro lado no se han solicitado las ampliaciones al presupuesto de egresos en la partida de servicios generales.

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, independiente a la remisión de la cuenta pública mensual, los órganos Fiscalizadores del Municipio y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

del Estado pueden proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido, esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente a Julio de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de Agosto del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Sólo para agradecer al Congreso del Estado que seguramente hará una buena revisión de esta cuenta pública, confiando en eso mi voto es en contra.

El dictamen es aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza un **subsidio extraordinario** al Organismo Público Descentralizado denominado "**Procesadora Municipal de Carne**" por la cantidad de \$3'627,776.91, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1031/2017, de fecha 31 de Julio del 2017, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, por medio del cual turna a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Director General de la Procesadora Municipal de Carne M.C. Alejandro Ochoa Gómez, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$3'627,776.91 (tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), para que se emita el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1031/2017, se encuentra oficio No. PMC/31/2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por el Mtro. Alejandro Ochoa Gómez, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, argumentando que: "la autorización de un incremento al subsidio para esta "paramunicipal", para cubrir los gastos operativos necesarios hasta para el mes de septiembre de 2017, los que calculamos serán por la cantidad de\$3'627,776.91 (tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.). Los montos y los conceptos calculados y amparados en esta cifra; se encuentran desglosados en las hojas anexas..."

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'L' and 'F.G.'

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

29

El Mtro. Alejandro Ochoa Gómez, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, remite anexo al oficio No. PMC/31/2017 diversos cuadros con información estadística que muestra la proyección de gastos que habrán de afrontar durante los meses agosto y septiembre informando como será aplicado el subsidio solicitado, que fundamentan la solicitud, mismos que se enlistan a continuación:

1.- La relación de pagos pendientes al 15 de agosto del 2017 es la siguiente:

PAGOS PENDIENTES TOTALES AL 15 DE AGOSTO DE 2017	
IMPUESTOS PENDIENTES 2017	\$ 379,238.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINA PENDIENTE 2017	\$ 117,546.00
BONOS DE ANTIGÜEDAD PENDIENTES DESDE ABRIL DE 2017	\$ 37,466.51
BONOS JULIO Y AGOSTO 2017	\$ 180,000.00
PAGOS GASTO CORRIENTES PENDIENTES PMC MES DE JULIO	\$ 213,841.62
P. PRÓXIMAS NOMINAS JULIO Y AGOSTO	\$1'815,000.00
GASTOS AL 15 DE AGOSTO 2017	\$ 240,000.00
TOTAL	\$2'983,092.13

2.- Gastos de la segunda quincena del mes de agosto del 2017:

CÁLCULO DE EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2017 (SEGUNDA QUINCENA)	
PAGOS CORRIENTES DEL 16 AL 30 DE AGOSTO	\$ 20,000.00
BONO DEL BURÓCRATA	\$ 685,000.00
PAGO BONO DE ANT. 10 AÑOS WILSON JOSIMAR 30/AGS/17	\$ 6,449.98
IMPUESTOS DEL MES DE JULIO	\$ 150,000.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINA MES DE JULIO 2%	\$ 29,500.00
RAYA SEM 17 AL 23 AGOSTO 2017	\$ 315,000.00
RAYA SEM 24 AL 30 AGOSTO 2017	\$ 315,000.00
2DA QUINCE. P. CONF. AGOSTO 2017	\$ 90,000.00
PAGO EST. ANT. Y FONDO DE RETIRO A TRAB. QUE SE JUBILARAN	\$ 569,734.80
TOTAL	\$2'180,684.78

3.- Gastos del mes de septiembre de 2017:

CÁLCULO DE EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017	
P. 4 RAYAS DEL MES (\$320,000 POR SEMANA)	\$1,280,000.00
P. 2 QUINCENAS P CONFIANZA, MIULLER, PENS Y MED. RUBIO	\$ 260,000.00
P. SEGURO SOCIAL	\$ 80,000.00
GASTOS CORRIENTES AL MES	\$ 240,000.00
TOTAL	\$1'860,000.00

4.- Sumatoria de gastos al último día de septiembre asciende a la cantidad de \$7'023,776.91 a razón de:

TOTAL DE GASTOS CALCULADOS AL MES DE SEPTIEMBRE 2017	
PENDIENTES TOTALES AL 15 DE AGOSTO DE 2017	\$2'983,092.13
PAGOS PENDIENTES AGOSTO 2017 (SEGUNDA QUINC.)	\$2'180,684.78
EGRESOS SEPTIEMBRE 2017	\$1'860,000.00
TOTAL	\$7'023,776.91

5.- Ingresos propios presupuestados al mes de septiembre:

Recursos disponibles e ingresos propios	
DINERO EN LA CUENTA DE BANCO	\$ 970,000.00
ULTIMA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS 2017 (PEND. DE PEDIR)	\$ 666,000.00
INGRESOS PROPIOS DEL 17 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2017	\$ 700,000.00
INGRESOS PROPIOS AGOSTO (SEGUNDA QUINCENA)	\$ 350,000.00
INGRESOS PROPIOS SEPTIEMBRE	\$ 700,000.00
TOTAL	\$3'386,000.00

6.- Cantidad total sin presupuestar por la cantidad de \$3'627,776.91, solicitada para ampliación al subsidio, resultado de la diferencia gasto-ingreso al mes de septiembre de 2017:

TOTAL DE GASTOS CALCULADOS A SEP/17	\$7'023,776.91
MENOS RECURSOS DISPONIBLES E INGRESOS PROPIOS	\$3'386,000.00
DIFFERENCIA (RECURSO PENDIENTE A SEPTIEMBRE 2017)	\$3'637,776.91

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

296

CUARTO.- Cabe destacar que de lo observado en la información financiera se deduce que la Procesadora Municipal de Carne, en los últimos años no es autosuficiente, derivado de la caída en los volúmenes de sacrificio tanto de ganado bovino como porcino, esto limita sus ingresos, en contraparte los egresos se han incrementado por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones, así como los relativos a los gastos de operación. Por lo que para darle viabilidad financiera a la paramunicipal, el Ayuntamiento ha incrementado año con año el subsidio que le otorga.

Comportamiento ingresos, subsidio y gasto 2011-2015 (Cifras en pesos)

CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014	2015*
INGRESOS	13'671,571.51	11'326,923.00	11'186,425.27	9'680,126.83	8'310,236.64
SUBSIDIO	8'466,720.00	8'878,441.95	12'923,811.72	14'905,445.32	16'355,577.00
TOTAL	22'138,291.51	20'713,760.49	24'110,236.99	24'585,572.15	24'665,813.64
INGRESO					
EGRESOS	21'744,692.82	22'632,949.06	23'980,331.39	25'371,147.98	28'016,094.00

*Cifras estimadas para el ejercicio 2015.

QUINTO.- Que por decreto número 146, publicado el día 10 de abril de 1984, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creada la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el promover y ejecutar todo tipo de acciones que coadyuven al desarrollo de las actividades pecuarias en el municipio de Colima, así como el de ejecutar las medidas que incrementen la industrialización de los productos y subproductos derivados del sacrificio de ganado en el municipio y la comercialización de estos hacia el territorio del Estado, de la República e incluso al extranjero. Su patrimonio estará integrado entre otras, con las donaciones, herencia, legados, subsidios y aportaciones que le hagan en su favor los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como las personas físicas o morales, según lo dispone el Artículo 4, fracción I, de la Ley que lo crea.

SEXTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su presidente el Regidor Oscar A. Valdovinos, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, el día 22 de agosto del año en curso, de conformidad a los artículos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SÉPTIMO.- Que una vez que está debidamente integrado el expediente respectivo, esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario a la Procesadora Municipal de Carne, por la cantidad solicitada, para cumpla a cabalidad lo preceptuado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el correlativo artículo 87, fracción III, inciso f).- de nuestra Constitución, puesto que el servicio de rastro municipal debe prestarlo el Gobierno Municipal, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 02-01-02-00-00-00 Procesadora Municipal de Carne por la cantidad de **\$3'627,776.91** (tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se procede a la elaboración del presente dictamen, para su presentación ante el Cabildo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión dictaminando en tiempo y forma, conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne" por la cantidad de **\$3'627,776.91** (tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.); para aplicarse en los términos del considerando SEGUNDO de este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, así como al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 29 de agosto del 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Gracias, desde luego que este dictamen por mi parte debe de ser votado a favor, sin embargo, me parece que hay una consideración muy importante que hacer Presidente, en la sesión del 8 de diciembre de 2016 el año pasado también se hizo un dictamen semejante donde se aprobó aumentar el presupuesto de la Procesadora, en ese

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'E' and a signature that appears to be 'G'.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the bottom left margin, including a signature that appears to be 'G'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



entonces se habló de que trabajaban lógicamente con número rojos, etc. etc. y usted nos comentó que se estaba trabajando en eso para lograr analizar que está pasando con la Procesadora y en su caso qué hacemos bondadosamente por ella, estamos hablando del 8 de diciembre de 2016, la pregunta es qué hemos hecho de entonces para acá en este tema que es tan importante y que desde luego representa recursos.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: En los últimos meses cerca de nueve meses los que usted se refiere, hemos no solamente tenido toda la información suficiente para tener un diagnóstico de qué es lo que pasa con el asunto de la Procesadora y por qué esta situación que expresan sus números, decirle que se ha retrasado una decisión porque lo que no queremos es cerrar la Procesadora Municipal de Carne y con ello afectar y cancelar las fuentes de empleo de todos los que ahí trabajan, estamos haciendo un esfuerzo para no tener que llegar a una solución como tal, desde luego son múltiples alternativas y ahorita platicábamos con el Regidor Valdovinos sobre diferentes formas de poder abordar esta situación, lo que es un hecho es que el mercado municipal, nacional y la dinámica internacional del tema de la carne han sacado de una posibilidad de hacerla competitiva, hoy las principales carnicerías de la ciudad se han convertido en grandes supermercados, la matanza se ha disminuido de manera significativa y al mismo tiempo durante muchos años se fueron acumulando prestaciones e incrementando los ingresos de los trabajadores de la Procesadora Municipal en una relación que en un punto se cruzó y que obligó a la necesidad empezar a otorgar subsidios a la misma por un período que ya rebasa los quince años y que se ha venido incrementado año con año, entonces la matanza sigue cayendo, la cantidad de trabajo que tenemos en la Procesadora Municipal va a la baja de manera sostenida y tenemos nosotros un incremento en los gastos con las actualizaciones que se han dado en los acuerdos con el Sindicato año con año que representan incrementos con las jubilaciones, con las pensiones, se viene agregando carga financiera a la Procesadora y los ingresos cada vez más a la baja, yo quisiera destacar el trabajo que ha hecho el Director y los compañeros de la Procesadora en el período que nos ha tocado a nosotros su administración porque han contenido el incremento, incluso el año pasado el subsidio fue menor que el de 2015, 2016 se logró a partir de un trabajo que se acercó a prácticas de eficiencias, se logró contener el crecimiento a la tendencia que había tenido en los últimos años, este año con las jubilaciones

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

que se dieron, con los bonos por años de servicios de los compañeros trabajadores y con esta misma tendencia de caída en los ingresos de la procesadora ha sido imposible, pero prácticamente estamos hablando de que mantiene los mismos números que el año pasado aun cuando se han tenido que pagar multas por evasión fiscal de la administración anterior, entonces si es muy delicada la situación de la Procesadora Municipal de Carne, ahorita platicábamos bueno llegó el momento de que tenemos que avanzar en una decisión en este sentido pero lo que ha llevado hasta este punto la decisión es, a lo mejor hubiera sido anexar a la petición de apertura de la línea de crédito que discutimos hoy el tema de decir una parte va para la liquidación de los trabajadores para ya no tener problema de tener que seguir incrementando el subsidio el próximo año, porque no dejan de ser ya cerca de 20 millones de pesos que se toman de todos los ciudadanos para cubrir una situación de un modelo de procesadora que dejó de ser rentable hace ya más de quince años, yo la invito a que acompañemos esta reflexión a que juntos tratemos de encontrar la mejor solución siempre en pleno y absoluto respeto a los derecho de los trabajadores, pero también entendiendo una realidad económica que se impone más allá de la buena voluntad o las ganas que ellos le puedan echar para sacar adelante su trabajo.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Yo le agradezco la invitación que hace para que sigamos juntos esta situación y hay algo que coincido plenamente con usted, creo que las alternativas de solución podemos encontrarla pero no deben de pasar porque se afecten de alguna manera los derechos de los trabajadores, coincido plenamente con usted, gracias.-----

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Si Presidente, en el mismo sentido ya que desde que entró esta administración recuerdo que uno de los primeros temas que se comentaron fue precisamente el de la Procesadora Municipal de Carne y si los ingresos ahí vemos que en el 2011 estaban en \$13'000,000.00 y para 2015 ya estaban en \$8'000,000.00 y en cambio el subsidio estaba en \$8'000,000.00 ya para 2015 estuvo en \$16'000,000.00, entonces coincido en la importancia de resolver y atender este tema y solo quería comentarlo también, es cuanto Presidente.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'E' and 'G' and other illegible scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



aprueba la Jubilación de la **C. GLORIA CISNEROS DIAZ** y se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-994/2017**, de fecha 21 de Julio del 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión, mediante el cual remite, para su estudio, análisis y en su caso aprobación una jubilación de una trabajadora sindicalizada para la **C. GLORIA CISNEROS DIAZ**; trabajadora de esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- Anexo al memorándum No. **S-994/2017** de Secretaría, se remitió el oficio números 02-P-OM-072/2017 de fecha 17 de julio del 2017, signado por la propia Oficial Mayor, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de la **C. GLORIA CISNEROS DIAZ**, trabajadora que ha cumplido 28 años de servicio; lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

TERCERO.- Que del expediente de la trabajadora **GLORIA CISNEROS DIAZ** remitido mediante oficio 02-P-OM-072/2017 de Oficialía Mayor, se desprende que ostenta el número de empleado 000304, desempeñando actualmente el puesto de "Analista Técnico", en el nivel salarial 0006 del tabulador, adscrito a la Dirección de Egresos y Contabilidad de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 05-03-01-0301, con categoría de trabajador sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio con fecha de ingreso el día 01 de Julio de 1989; así mismo anexa escrito libre de fecha 21 de junio del año 2017 suscrito por la propia **GLORIA CISNEROS DIAZ** dirigido al Presidente Municipal de Colima donde realiza solicitud de jubilación, mismo que fue secundado por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima según lo manifestado en el oficio número 488-STSHAC-/2017; y oficio de petición 02-P-OM-072/2017, signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho la solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 06	\$32,935.38	\$395,224.56
Por jubilación 05	\$34,010.50	\$408,126.00

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA C. GLORIA CISNEROS DIAZ, EN EL NIVEL SALARIAL NO.05.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$11,661.60
Estimulo por Permanencia (6)	\$ 3,221.44
Proporción Estimulo por Permanencia	\$ 799.24
Bono de Renta	\$ 788.00
Bono de Despensa	\$ 1,419.98
Bono de Transporte	\$ 900.74



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Previsión Social Múltiple	\$ 474.76
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	\$13,336.54
Prima de Riesgo Administrativa	\$ 119.78
Estímulo Profesional	\$ 1,063.06
Pensión Mensual	\$34,010.50

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

QUINTO.- La solicitud de autorización de jubilación para los trabajadores sindicalizados, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo.

SEXTO.- La Comisión dictaminadora en sesión de trabajo y con base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez que ha quedado debidamente integrado el expediente de jubilación y de pensión anteriormente citado, soporte de la solicitud del presente dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar jubilación la C. **GLORIA CISNEROS DIAZ**, trabajadora que ha cumplido 28 años de servicio con la cantidad mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento para el personal sindicalizado anteriormente citado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación de la C. **GLORIA CISNEROS DIAZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando **TERCERO** de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 01 de Julio de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación de

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
GLORIA CISNEROS DIAZ	Analista Técnico	\$34,010.50	\$408,126.00

SEGUNDO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para la trabajadora sindicalizada **GLORIA CISNEROS DIAZ**.

TERCERO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados. Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 29 de Agosto del 2017.

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García señaló: Gracias Presidente, nada más para recordar las consideraciones que se hicieron en la sesión de trabajo en la propia comisión y son dos puntos fundamentales, el primero que considero un poquito más de estudio y que se debe ser más a fondo es que en esta jubilación se está pasando al nivel, no debió subirse al nivel de percepción para jubilarse en un nivel salarial que ya corresponde a funcionarios, puede tenerse diferentes argumentaciones jurídicas pero al

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

32

menos en este sentido jurídico debería de revisarse para no sentar antecedentes en este sentido y también que ahí mismo se comentó en la sesión que falta certidumbre en los documentos que se presentan a la fecha de inicio de laborar de la trabajadora ya que unas quincenas que se presentan se dan como trabajadora eventual, entonces también se requiere una revisión un poco más detallada o integral de manera más completa del expediente respectivo, por tal razón Presidente considero que se retorne este dictamen a la Comisión de Hacienda para que sea revisado e integrado de mejor manera.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Síndico Municipal.-----

El dictamen fue negado por mayoría de votos, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que lo turne a la Comisión de Hacienda a efecto de que se clarifique la información a la que hizo referencia el Síndico Municipal.-----

VIGESIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de los Fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1192/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-244/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización, de los fraccionamiento denominados "ANDARES DEL JAZMIN" - Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" - Etapas 1, 2, 3 y 4, ubicados al nor-oriente de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2017, el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, en su carácter de representante legal de la empresa promotora de los fraccionamientos citados, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de "ANDARES DEL JAZMIN" - Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" - Etapas 1, 2, 3 y 4, mismas que integran una superficie de **8-91-63.8248.**, en donde se contemplan **129 lotes** para la etapa 2 de Andares del Jazmin y **434 lotes** en las etapas de Andares del Jazmin III estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que siendo las 9:30 horas del día **29 de Mayo de 2017**, en los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, desarrollado por la **EMPRESA DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Lic. Ramón de la Mora Ávila, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público, el C. José de Jesús González Dueñas, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano, el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de los Fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II" en sus Etapas 2, y 1,2,3 y 4 respectivamente, misma que se presenta en el oficio número DGDS-242/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmin II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el Titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.
- F) Que se ha depositado la fianza que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de los fraccionamientos "Andares del Jazmin", Etapa 2 y "Andares del Jazmin II" Etapas 1, 2, 3 y 4.
- G) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- H) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- I) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

QUINTO.- Que la Municipalización de los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 constan de un total de 565 lotes, de los cuales 553 de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie total de 54,609.65 m², por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-243/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

esta Comisión determina que es procedente la municipalización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, en su carácter de Representante Legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., etapas que integran una superficie de 8-91-63.8248 Has, de los cuales 56,173.26 M² corresponden al área de vendible, 4,371.37 M² se destinan a área de cesión y 28,619.19 M² para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar de los Fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II" se distribuye en 565 lotes, de los cuales; 553 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote se destina a Espacios Verdes y Abiertos (EV), 1 lote para Equipamiento Institucional (EI), 6 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 4 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 3720-11302-1 expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 1,727,442.60 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 60/100 MN.) de fecha 13 de Junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con motivo de la Municipalización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2017.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

VIGESIMOTERCER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO.- La Regidora Lic. Ignacia Molina Villareal señaló: Muy buenas tardes Presidente, desde el mes de agosto del año pasado no se les ha pagado a las Auxiliares de Salud, las que están en los Centros de Salud, se les dan \$200.00 pesos por mes y algo muy importante creo que una parte que se les da por parte del Ayuntamiento, no es un pago pues las Auxiliares de Salud están en cada comunidad y también dependen del Ayuntamiento, inclusive hay lugares en donde tienen que atender y los lugares donde ellas atienden de repente están cerrados, no están abiertos para que ellas atiendan a su comunidad y no es un pago por que los doscientos pesos mensuales que se les da a esas mujeres invisibles del medio rural no les ajusta ni para el pasaje, de repente tienen que estar atendiendo como ellas pueden en sus propios hogares y yo creo que si se pueden apoyar otras cosas no es menos importante la salud de una comunidad.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, desconozco las razones por las cuales se está presentando esta situación, desde luego el tema de salud no es un tema del ámbito de competencia municipal y entiendo yo que a lo mejor través del DIF se tiene algún acuerdo para apoyar a estas personas y lo que si me comprometo con usted es a darle seguimiento y a ver cuáles son las razones por las cuales se presenta esta situación que usted expresa.-----

Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano manifestó: El tema de las Auxiliares de Salud es un tema que data de hace muchos años incluso desde antes que la propia Secretaría de Salud asignara a médicos pasantes en algunas de las comunidades donde hoy hay instalaciones y mucho antes de que el propio municipio construyera infraestructura como casas de salud, etc. Las Auxiliares de Salud son mujeres que han sido capacitadas por la Secretaría de Salud en la atención de algunas infecciones, pero también pueden aplicar las inyecciones, pueden aplicar las intravenosas, atienden en los partos, dan esas atenciones como también hacen curaciones, etcétera y los doscientos pesos que históricamente el municipio les otorga o venía otorgando derivan pues de algunos acuerdos con la Secretaría de Salud a efecto de que ellas tengan el recurso para venir a la ciudad recibir la capacitación, las instrucciones y todo este asunto que llevan en materia de salud, son veintitrés creo, porque también llevan los registros de incidencias sanitarias, es decir, puede haber un brote de sarampión por ejemplo y ellas tienen esta responsabilidad, pero va más allá de los propios \$200.00 independientemente de que el municipio no tiene la facultad la expresa, va más allá, es decir, si a algún campesino o alguna persona tiene un piquete de alacrán la primera instancia que los recibe, los atiende y les administra el suero anti alacrán son las Auxiliares de Salud porque ellas tienen y vale más la vida de una persona que \$200.00 , en conjunto creo que son \$4,200 pesos al mes lo que se venía otorgando, ¿De qué partida se les otorgaba?, ¿por qué no aparecía en el presupuesto de 2016 cuando se autorizó el apoyo a instituciones?, se otorgaron como un apoyo a personas si bien, salía un cheque pero no era de manera individual, a cada quien le daban \$200.00 que me parece a mí que vale más la vida de una persona, tener esa alerta en cuestiones sanitarias en una comunidad con personal capacitado que lo que la propia ciudad le pueda otorgar a estas personas, pero también sería muy interesante que se buscara con la Jurisdicción Sanitaria N°1, específicamente

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a vertical oval and a signature.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



con la Doctora Nely reconfigurar el acuerdo de colaboración que por razón de la buena coordinación y de las buenas voluntades se perdió en el tiempo, replantearlo no obstante que fuera de parte del municipio en el que también ponga a disposiciones la infraestructura que ha construido en el Astillero, en la Loma de Juárez, en Ignacio Allende, en Golondrinas y que finalmente permanecen cerradas y estas señoras atienden en la sala de su casa, en alguna condición, cuando van las brigadas de los médicos de la Secretaría de Salud pues tienen que hacer los mismo, atender en el jardín, habiendo instalaciones que el municipio tiene de manera muy dignas, en algunos casos están hasta equipadas, a efecto de que se coordinara esta materia y poder colaborar con la Secretaría de Salud, saber que las Auxiliares de Salud están con las mejores condiciones y de esa misma manera poder estar supervisando que la Secretaría de Salud suministre los medicamentos básicos a cada una de las comunidades.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Desde luego, decir que por supuesto que brindaré todo el respaldo a esta iniciativa y que como lo señalaba hace un momento desconozco las razones por las cuales no se ha dado continuidad a este acuerdo, entiendo que se tomó por administraciones anteriores.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Sobre el mismo tema, cuánto ignoramos de lo que pasa en nuestro municipio y cuánto nos hace falta por hacer a este Ayuntamiento, lo que acaban de comentar los compañeros Nachita y Oscar Valdovinos, creo que nos tardamos muchísimo en verlo, ya estamos a una buena parte de la Administración y es un tema que me parece que debimos de habernos enterado con mucha más oportunidad y atenderlo con mucha más oportunidad, a más de todo lo que han expresado me parece que es importantísimo atenderlo de manera inmediata y no solamente eso, por amor de Dios, revalorar esos doscientos pesos que me parece en qué le pueden servir a estas personas, si bien es cierto son voluntarias tenemos que recordar también que estas personas son de comunidades y que yo podría asegurar que no son gente económicamente pudiente, que lo están haciendo por su convicción, yo supongo que no es gente que le sobran los recursos Presidente, por eso creo que es importantísimo atenderlo de manera inmediata y de valorar económicamente y en todos los sentidos a estas personas.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large flourish, a signature, and the number '76'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Habrá que revisar el tema, es un asunto que yo creo no hay que adelantarnos, recordemos que también el tema de salud tiene un presupuesto de miles de millones de pesos asignado a este sector y el responsable es el Gobierno del Estado, hay unas brigadas, a mí tocó conocer por eso ofrezco enterarnos a fondo del asunto, revisar el caso, hay unas brigadas que hay que decirlo como es, aparentaban más ser integradas por operadores políticos electorales vestidos con los colores que identifican a uno de los partidos que me tocó conocer en el pasado, espero no sean esas a las que se refiere y que sean divulgado digamos en sus actividades como parte de una estrategia electoral, espero no sean esas, espero y como aquí se ha dicho sean personas que contribuyan de una manera importante a crear esas condiciones para poder brindar los primeros auxilios y a revisar todo el esquema en el marco del acuerdo que entiendo se tenía anteriormente, a mí me tocó ver personalmente en la visita que nos hiciera el Secretario de Salud Federal a la entidad el banderazo de salida a un grupo de personas identificadas en términos institucionales pero también que daban la apariencia de estar integradas por otro propósito, revisemos el caso a fondo y no adelantemos vísperas a efecto de que el gobierno municipal también cumpla con la función que le corresponde en este sentido y sobretodo contribuya a generar condiciones de bienestar para las personas que viven en las comunidades rurales de nuestro municipio.

DOS.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso Presidente, ya es el tema de cada sesión, la última sesión pareciera que ya iba quedar resuelto, pero no, pues en esta ocasión a efecto de no repetir el listado de pendientes de información que todavía no se ha entregado, solo quiero hacer referencia al Artículo 53 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que rige a este municipio donde establece que son facultades y obligaciones de los Regidores las siguientes: *“Solicitar a los titulares de las diferentes áreas de la administración municipal la información que requieran, estando aquellos obligados a proporcionarla en un plazo máximo de ocho días, contados a partir de que reciban la solicitud”*, en este punto Presidente me siento discriminada, siento violentados mis derechos como integrante de este Cabildo y creo que esta situación no debe pasar, porque creo que si todos somos integrantes de este Cabildo, tenemos las mismas facultades y las mismas obligaciones, venimos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a cumplir con una responsabilidad que los ciudadanos nos han dado para estar dentro de este Cabildo creo que se deben respetar los derechos que cada uno cada uno tiene para cumplir con la obligación que los ciudadanos le han encomendado, si bien, alguien ganó, representa este Cabildo, representa la mayoría en este Cabildo, no quiere decir que quienes representamos también a un número importante de ciudadanos no podamos tener acceso a la información, en este caso que se requiera para el cumplimiento de nuestras obligaciones y que los funcionarios de esta administración encargados de proporcionar la información reiteradamente nieguen la información, entonces en este caso hay una violación y además hay un incumplimiento que amerita en su caso responsabilidad para el servidor público que tiene que cumplir con esa obligación que no está cumpliendo, entonces yo le pido en este momento porque ya hemos llegado a este punto, porque en reiteradas ocasiones creo que esta es la cuarta, quinta Sesión de Cabildo en la que yo estoy solicitando esta información y recordando y que ya no viene el caso, en todo caso le puedo pedirle al Secretario que reproduzca mi intervención de la sesión pasada en el Acta de esta Sesión para que quede constancia de los mismos asuntos que he estado yo solicitando aquí, entonces le pido Presidente que se trate con igualdad, en equidad de circunstancias a cada uno de los integrantes de este Cabildo porque yo siento que hay en este caso una discriminación hacia mi persona por no coincidir en el sentido con la mayoría o una opacidad de esta administración en la que no se entrega la información que se solicite, entonces yo le pido Presidente por "n" número de veces que ya he solicitado, que pueda atender esta situación y que pueda en lo sucesivo evitar que estas circunstancias pasen y que tengamos un trato justo y equitativo como lo merecen los ciudadanos y como lo merecemos todos en este Cabildo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, solamente recordar que en esa sesión pasada le ofrecí yo que de manera conjunta trabajáramos el asunto para efectos de darle seguimiento y desahogar todos y cada uno de los puntos, reunión que no se dio, digo de mi parte, yo ratifico la voluntad, he girado las instrucciones pertinentes, usted tiene la protección de la ley para efectos de los temas a los que ha referido, decirle que no tuvimos esa reunión de trabajo Regidora, yo sigo en la disposición, en el momento en que usted tenga disponibilidad de que tengamos una reunión de trabajo para punto por punto desahogar todas y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cada una de las peticiones que usted ha solicitado, si no existe su disposición a que tengamos esta reunión de trabajo para de manera personal darle seguimiento a sus asuntos, le pido que haga valer lo que a su derecho corresponde en este sentido, diciendo con toda claridad que coincido con usted en que es un derecho y que es una obligación de los encargados de cada una de las áreas administrativas brindarle información para el mejor desempeño de sus actividades, reitero esta invitación a tratar el tema de manera personal, a darle seguimiento y a dejar muy en claro que coincido con usted en que esta situación ha rebasado los límites y que es un tema que se debe de atender. -----

g

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez contestó: Presidente solamente decir que una reunión, el Secretario y cada una de las áreas correspondientes saben el documento, tienen oficio girado con fecha y tiempo, o sea una reunión, está bien podemos tener la reunión, pero eso no evita que cada funcionario ya sabe la información que tiene que entregar Presidente, el documento descrito, específicamente el contrato número tal aprobado, firmado, o sea, no entiendo, es más una reunión no se necesita, lo que se necesita es que el funcionario responsable del área, en este caso la Oficial Mayor entregue la información y ya, no necesitamos nada más, más que saquen las copias y me las entreguen y yo firme de recibido, es todo lo que necesitamos Presidente para dar cumplimiento a todo lo que yo he estado solicitando aquí.-----

L

TRES.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Seguramente lo saben, pero por si acaso no la situación que yo paso con relación a la información que no se nos entrega es la misma que la Regidora Esmeralda, así que para no repetir hago mías sus palabras y aquí el tema es como cuando hablamos de transparencia ya lo dijimos antes, el tema de transparencia y por eso digo que este es un gobierno obscuro, porque se niega a entregar información y el tema de transparencia pasa por voluntad política Presidente, ya lo hemos dicho y desde luego que aquí asoma que no hay voluntad para ser transparentes, por eso dejé de hacer gestiones con el Presidente de Ocotlán que nos iban a venir a asesorar en el tema de transparencia porque no quería en un momento determinado que fuese como un juego, y yo hacer venir gente de tan lejos con toda la disposición a asesorarnos cuando veo que no hay voluntad política para ser transparentes y el Presidente de Ocotlán fue muy claro, para el tema de transparencia se necesita voluntad política

#0

Handwritten scribbles and marks at the bottom left.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

68



ACTAS DE CABILDO

sino, no hay manera y ese es el caso y tiene usted razón, tenemos para hacer muchas cosas, ¿puedo seguir haciendo uso de la voz?, muy bien, es que pensé alguien pidió la palabra antes que yo, Presidente, una propuesta, una propuesta más, en la información que se nos dio relativa al empréstito de los 35 millones, hay un renglón de la poca información que se nos dio, hay un renglón que dice diferencia de alumbrado y son aproximadamente 6 millones y medio, el tema del alumbrado es algo que este Ayuntamiento no ha atendido de manera suficiente y basta solamente con caminar por aquí, por allá y nos damos cuenta de las deficiencias de alumbrado, el año pasado más o menos alrededor del mes de febrero y marzo ocurrió, se pretendió atender el tema y se nos invitó en alguna ocasión a que conociéramos cuando menos un proyecto de alumbrado, en días pasados yo estuve en contacto con la empresa Optima Energía, que ustedes ya conocen, que ya vino aquí, que es una empresa que nos habla de que es posible tener un proyecto de mejoría de alumbrado, sobradamente sin hacer ningún tipo de inversión, ellos desde luego hacen la inversión, ellos lo que proponen es que lo que cobran es sobre el ahorro un porcentaje, este un proyecto que ya conocen y me parece que tenemos que voltear a ver el tema del alumbrado y voltear a ver estas posibilidades que hay en el mercado, estoy en contacto con la empresa, ellos están dispuestos a venir, previo a que nosotros enviemos información para que la estudien y vean la viabilidad del alumbrado público, me parece Presidente que hay que atenderlo.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Coincido con usted Regidora y si tiene la relación de esta información que solicita la empresa con mucho gusto lo atendemos. La Regidora Lic. María Elena Abaroa: Sí, la tengo. El Presidente Municipal continuó: A efecto de que podamos avanzar en este tema y que podamos estar haciendo un proceso de licitación lo antes posible para avanzar en el asunto. La Regidora Abaroa: Muy bien Presidente, yo se la paso con mucho gusto.-----

CUATRO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López continuó: Quiero tocar otro punto, en el Acta N° 29 del 29 de abril de 2016, se aprobó que permaneciéramos en el Proyecto de Ciudades Educadoras, debo de decir para recordarles aquí a todos que el Proyecto de Ciudades Educadoras, es muy bondadoso para este municipio, primero porque nos mantiene en el ámbito internacional, luego porque mantenernos en el ámbito internacional, hace posible que nosotros podamos acceder a créditos internacionales que hemos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

M. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de recordar que en alguna ocasión no se nos concedió un crédito porque no teníamos ningún nexo con entidades internacionales, por otra parte debo de decirles que pueden acceder a la página de Ciudades Educadoras y se van a encontrar con algo muy bondadoso, que Colima, México, mejor dicho todavía, que México ha sobresalido a nivel internacional como ciudad educadora y pueden tener el informe de 2016, somos parte de la Red Temática de Participación Ciudadana y Convivencia, deben ustedes de saber que nosotros ingresamos a ese Proyecto de Ciudades Educadoras a través de un proyecto que presentó el IPCO y que a la fecha se sigue trabajando y lo está trabajando con éxito, deben de saber qué hace apenas unos meses, uno o dos meses, alguien me llamó para decirme que en una de las colonias del norte habían tenido la participación del Instituto de Planeación de manera sobresaliente, donde aplicando ese manual que nos hace estar en este proyecto de Ciudades Educadoras, aplicándose el manual y además que está desde luego siendo consultado a nivel internacional, ese proyecto nos hace estar en el concierto del mundo aplicándose, lo está haciendo el IPCO y bondadosamente de las relaciones internacionales que podemos tener, me parece que esa es una que está pisando fuerte o la que más pisa fuerte, así es, le quiero pedir algo de manera concreta Presidente, por favor, que se sirva usted hacer las indicaciones pertinentes, dado que el dictamen aprueba que estemos dentro de este proyecto, aquí está, aquí está el dictamen lo pueden revisar, aprueba que estemos dentro de este proyecto y además pueden ustedes revisar lo sobradamente valioso que es ésta, le quiero pedir por favor Presidente que de las indicaciones pertinentes para que se cubra la cuota correspondiente de este año que no se ha cubierto. El Presidente Municipal preguntó: ¿De cuánto es?. Contestó la Regidora Lic. María Elena Abaroa López: de cuatrocientos y tantos euros, alrededor de 9 mil pesos y desde luego no solamente que se cubra este año, sino que de una vez se considere que vamos a pagar la cuota del otro año. Si solamente solicitarle por favor. El Presidente Municipal señaló: Me informa el Secretario que requerimos Regidora que presente un proyecto de dictamen en comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, aunque el monto es pequeño, debemos de cubrir bien esta formalidad a efecto de que se ordene la apertura de la partida presupuestal y podamos correr con el trámite, así es que más bien yo la invito a que prepare el dictamen y nos haga el favor de convocar a la reunión de trabajo lo antes posible de comisiones conjuntas acompañada del programa

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and various scribbles]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de trabajo a que usted se ha referido que ha estado ya en curso y de todos los elementos que justifiquen nuestra permanencia en esta iniciativa internacional. -----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Presidente, gracias por lo que me acaba de decir, de verdad créame que trabajamos de manera bondadosa y a favor de los demás, no estamos viendo nunca en lo que hacemos por nuestro propio beneficio, trabajamos a favor de los demás, debe usted saber Presidente porque parece que no está enterado, que desde principios de este año estoy haciendo la gestión para que se cubra esa cuota hablé, a propósito de seguimiento con la Oficial Mayor y me dijo, en una semana lo resuelvo, no quería llegar a esto pero usted me está obligado a que lo haga, yo no quería llegar, yo simplemente de manera bondadosa, dije, lo estuve comentando con los Regidores y observamos que ni siquiera necesita un dictamen, porque está ya dictaminado que vamos a permanecer, sin embargo, yo hago lo que me dicen y lo hago con mucho gusto y usted me está dando ahorita pie que comente esto y lo voy a comentar, no lo quería hacer, que quede claro que no lo quería hacer, pero lo voy a hacer, ok, le digo a la Oficial Mayor y me dice: Si, como no, le dije yo que autorizara por favor el pago, porque así me lo había dicho antes el Tesorero, voy con la Oficial Mayor, lo reviso, una semana nada, otra semana nada y desde luego hay que decir que el Instituto de Planeación y específicamente el Ing. Jesús Ríos, me insistía en que se tenía que pagar la cuota, bueno la Oficial Mayor no me lo resolvió pero, luego me dijo, lo que usted me está diciendo, hay que hacer el dictamen, si, como no, yo elaboro el dictamen, con mucho gusto, estoy con el ánimo de trabajar y hacer las cosas bien, ok, hago el dictamen hace más de dos meses, Presidente, lo turno, esto me parece que no requería mayor análisis, ¿Por qué?, porque hay este antecedente de este dictamen, donde se aprueba la permanencia, perfecto, hago el dictamen hace más de dos meses y bondadosamente hay que decirlo el Regidor Valdovinos me hace el comentario, me da una nota de cómo se podía mejorar y yo como no Regidor Valdovinos, muchas gracias ¿cierto? ¿verdad Regidor? y entonces dije, si, como no, modifico el dictamen, creo que quedó muy bien el dictamen con esa aportación del Regidor Valdovinos, lo modifico y entonces hace dos meses empiezo a peregrinar, bondadosamente a peregrinar, buscando que se firme el dictamen, como lo hemos hecho en otras ocasiones, el procedimiento que seguimos fue Presidente el que hemos estado siguiendo,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

pero debo de decir que hace más de dos meses ese dictamen está firmado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y por la Regidora Esmeralda también integrante de la Comisión de Hacienda. El Presidente Municipal comentó: Regidora, una pregunta nada más sobre el tema, ¿Ha convocado usted a reunión de trabajo de comisiones conjuntas a efecto de que se discuta, se analice y se apruebe el dictamen que usted refiere o solamente se ha buscado las firmas porque me parece que ahí es donde está parte del retraso, yo le pido respetuosamente que en apego al procedimiento convoque usted, en coordinación con el Presidente de la Comisión de Hacienda a sesión de trabajo de comisiones conjuntas, para que se analice, seguramente es un tema de trámite, pero habrá que cubrir la formalidad Regidora. La Regidora María Elena Abaroa señaló: Presidente voy a continuar, voy a continuar Presidente, para que todos estén enterados, los dictámenes que hemos venido aprobando el procedimiento ciertamente que a lo mejor está fuera de reglamento pero que es bondadoso y de buena fe y que tiene un trabajo que lo sustenta ha sido de esta manera, de modo tal que la Comisión de Hacienda ha firmado, pero que me dijeron que tenía que convocar a la reunión a la Comisión de Educación, perfecto, convoqué a la Comisión de Educación, estuvimos reunidas la Comisión de Educación y fue muy lamentable el encuentro Presidente y lo voy a decir tal cual sucedió, además tenía varios puntos no solamente eso, porque a la comisión tiene varios puntos que ver, cada una de las integrantes, de las secretarías, tienen el orden el día y saben perfectamente cómo ocurrió ese encuentro, presento y les comento sobre el tema de la cuota, de manera me parece que no tenían ningún fundamento, se negaron a firmar, lo que pasó Presidente me parece que es muy delicado, sus aseveraciones son muy delicadas, porque el haberse negado a firmar, si creen que me están afectando a mí de manera personal, hay un equívoco del tamaño del mundo, a mí de manera personal no me afectan absolutamente para nada, el tema es que están afectando a la ciudad, pero además están afectando al trabajo que están realizando el Ing. Jesús Ríos y el IPCO, que es por decirlo, mucho, mucho mejor que el que estamos realizando nosotros, claro que me atrevo decirlo, pero no solamente eso, es un trabajo que ha venido realizando de muchos años atrás y que si nosotros nos estamos viendo ahora en el concierto de las naciones se debe al trabajo que está realizando el Ing. Jesús Ríos y me parece que absolutamente nadie de esta administración tiene derecho a lastimarlo, a violentarlo, a obstaculizar su paso, su camino,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten mark on the right margin, resembling a vertical oval.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



ACTAS DE CABILDO

me parece muy delicado, pero además Presidente, volvemos a lo mismo, yo le dije solamente autorice el pago porque me parece que lo puedo hacer, pero me llevó a esto a que analicemos y le informemos a la ciudadanía de cómo se está trabajando en este Ayuntamiento y por qué y por qué se lo voy a decir ahorita, las Regidoras secretarias de esta comisión se negaron a firmar, aduciendo algo que me parece muy delicado, primero me dijeron que lo tenían que consultar con el Cabildo azul, ¿Cuál cabildo azul?, ¿Entonces cuál Unidos por Colima?, pero además anticonstitucional, ¿Cuál Cabildo azul?, y entonces tampoco honorable un Cabildo azul, anticonstitucional completamente, pero tenemos que comentar con el Cabildo azul y yo les dije, esto es la comisión, que tiene que ver el Cabildo, finalmente aquí debería estarse sometiendo al Cabildo, Presidente ¿cierto?, se firma el documento si tienen elementos suficientes y sino aquí estoy, yo les estoy dando elementos suficientes, la Regidora Alina me dijo, no lo puedo firmar, primero me dijo porque desconozco lo que son ciudades educadoras y yo le dije, por amor de Dios, tenemos año y medio siendo parte del proyecto de ciudades educadoras, tengo dos meses insistiendo en que se firmen, cuando menos se podían haber ido a informar de qué son ciudades educadoras, Presidente, pero no solamente eso, luego me dijo, mira te voy a decir la verdad, no lo firmo porque es acuerdo del partido y a eso me parece que es terrible, porque no es posible que le estemos parando el alto, vuelvo a repetir a una persona que con mucho hace un magnífico trabajo por acuerdos de partido, por acuerdos del Cabildo azul, cuáles son los acuerdos que hay para que se esté trabajando de esta manera en contra de un trabajo tan importante, insisto y de tantos beneficios que tiene este proyecto de ciudades educadoras, Presidente estas son las cosas, así están las cosas y yo que espero, que lo resuelva y que espero lo que lo resuelva para el bien de este Municipio de Colima, para bien de este Ayuntamiento de Colima y desde luego para bien de la gente que está trabajando, en serio a favor de Colima como es el IPCO. El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora, yo espero solamente que no esté una vez más queriéndome achacar a mí responsabilidades y decisiones que no tengo, porque también ya empieza hacerse una costumbre señalar, acusar y denostar el trabajo que viene haciendo la administración municipal sin presentar ninguna prueba de ello, lo único que yo respetuosamente con apego a lo que establece el reglamento, le pregunté si se había dado esta convocatoria al trabajo de



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

comisiones conjuntas para discutir un tema como ocurre con el resto de las comisiones, yo no sé a qué procedimiento se refiere usted, pero en las comisiones en las que me toca participar, hay una convocatoria, un proceso de reflexión, hay una votación primero en las comisiones y luego un turno para la discusión de los temas del Cabildo, igualmente yo le diría pues a un año y diez meses después tendría que ser para todos claramente entendido cuál es el procedimiento para efectos de poder discutir en este pleno estos asuntos, pero a efecto de que quienes si han participado en este proceso puedan dar una respuesta, solicito a la Regidora Ingrid Alina Villalpando Valdez, nos informe lo que tenga que decir al respecto.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez comentó: Gracias Sr. Presidente, en primer lugar, es una tristeza Abaroa que eso haya llegado a este grado, porque no fueron así las cosas como sucedieron y bien lo sabes, en primer lugar, tú fuiste la que elaboraste ese dictamen y nunca citaste a la comisión, nunca nos citaste ni a mi compañera Lucero, ni a mí, para la elaboración de ese dictamen, efectivamente tú lo pasaste a firma y nunca citaste a sesión, la única ocasión fue saliendo de una Sesión de Cabildo cuando dijiste que estaba pendiente ese dictamen que efectivamente nos lo habían hecho llegar, pero no lo habíamos trabajado como comisión, querías que nos reuniéramos el siguiente jueves habíamos salido de la sesión un día martes, yo te dije que no sabía si podía y creo que Lucero tampoco pudo ese día, paso la reunión a este lunes, el lunes pasado cuando estábamos también eligiendo la premiación de los adultos mayores tú llegaste muy molesta, llegaste con una actitud muy negativa, bueno si te parece gracioso puedes seguirte riendo, no me parece en lo más mínimo y cuando se presenta el momento nos presentas una carpeta en la que además de venir y de querer que en ese momento te firmáramos, cuando yo lo único que te dije, fue haber Abaroa de ¿dónde vas a sacar esa cantidad? yo ya lo hablé con Valdovinos, ¿de qué rubro?. No sé, sí, si lo tengo que platicar. La Regidora Abaroa, estas mintiendo Alina. La Regidora Villalpando, no, no estoy mintiendo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Le pido Regidora Abaroa que espere su turno, como siempre se ha hecho aquí en la total libertad tienen ustedes el derecho. La Regidora Abaroa, yo creo que nadie tiene libertad de venir aquí a decir mentiras. El Presidente Municipal, y usted no tiene derecho de interrumpir la participación de la Regidora, en su momento usted podrá decir lo que considere conveniente, yo las invito a las dos y a

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

39

todos los integrantes del Cabildo a conducirnos con respeto a las intervenciones de los demás, continúe Regidora.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez continuó: Efectivamente después de decirle que tenía que ver de dónde salía eso, que yo lo tenía que platicar con las personas que tenían la misma interpretación, porque además la Regidora nos presentó un correo electrónico en el que le pedían al Ing. Ríos, fuera a lo mejor propuesto para ser Coordinador del Proyecto Ciudades Educadoras y a ella también como Coordinadora Política del proyecto y nos lo pasó en la carpeta y yo le dije mira Abaroa que en la siguiente reunión que tengamos yo lo platico y de ahí sale la firma de todos, porque efectivamente cuando yo dije la firma de todos, es porque ahí aparece la firma del Presidente, del Síndico, de Lucero, la mía, aparecen varias firmas que son de Cabildo azul, de los Regidores que pertenecemos a la fracción azul a eso se refiere, yo te propongo que para la próxima reunión que tengamos lo platicamos para que salga el tema, es que ya no se puede porque no hay tiempo, sacamos una extraordinaria Abaroa, sacamos una extraordinaria, no es que el tiempo es aquí y que no sé qué, tus argumentos no son válidos, no son válidos para ti, pero son válidos para mí y en este momento no te voy a firmar el dictamen, quería que en ese instante le firmáramos el dictamen, las cosas se fueron saliendo de contexto en la forma de dirigirse ella hacia nosotros, a tal grado que quería que se asentara en el acta porque la compañera Lucero también le dijo que lo teníamos que platicar, se salió de contexto a tal grado que empezó a decir pues que se asienten en acta que por cuestiones de partido, Abaroa, como lo vamos a asentar así si no tiene nada que ver con esto, pues entonces que se grabe y le indicó a su asistente que lo grabe, que se grabe, que se grabe, ya gritando y en una situación bastante incomoda, en ese momento agarré mis cosas y sabes que, la reunión no se puede llevar a cabo así, con esas condiciones yo me retiro, no te retires, sí, me retiro, ya me tengo que retirar, es que no se está grabando, sabes que, yo ya no te creo, no creo ni confío lo que estés diciendo ahorita por que no se si por otro lado estás grabando, no sé qué intención tengas con esto que estás diciendo con nosotros, en su momento me retiré, se retiró Lucero, así fueron como se llevaron las cosas, si dije que lo tenía que comentar porque venían la firma de ustedes, pero para que ya saliera el dictamen le dije mira, yo no tengo nada en contra de ti, nada personal, que ya sabe, no tengo ningún impedimento, vamos a sacarlo, te consigo las firmas y eso fue lo que le molestó, que en ese instante nosotras no se lo firmáramos,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'E' and 'FG'.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that looks like 'AB' and another that looks like 'chud'. A small number '75' is visible near the bottom right signature.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

también ella llegó en una forma de exigir, con una manera que no son, yo siempre me he portado con ella bastante conciliadora, porque creo que muchas cosas dentro de lo que cabe, no de cómo lo pide, dentro de lo que cabe, yo creo que tiene razón en algunos puntos, en muchos puntos y siempre he tratado de comentarlo con ustedes o comentarlo con alguien más, para que no se de esta situación como se da, pero en el momento en que quiere que se hagan las cosas como ella dice y si no se hacen cosas como ella dice, hasta nos gritonea, nos amenaza con que se asiente en el acta cosas que ni siquiera fueron como ella decía, en ese momento obviamente la sesión no puede continuar y me retiré, eso fue como sucedió.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidora. ¿Desea hacer uso de la palabra Regidora Abaroa?-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Por supuesto, ahora podré decir con todo el espacio que la Regidora Alina miente, que no fue así como sucedieron las cosas, que en ningún momento le gritonee como está diciendo y tampoco en ningún momento le exigí que en ese momento se firmara, tengo más de dos meses, además en los correos está le he dicho hace dos meses, está el dictamen y me dice mándamelo y en los correos está que se le ha mandado tres o cuatro veces a ambas el dictamen, también Secretario y aquí está, no me dejara mentir, las tantas veces que le hemos estado insistiendo con ese dictamen, también la Regidora Esmeralda y el Regidor Valdovinos saben que no estoy mintiendo con ese dictamen, o sea es bien importante, yo no estoy mintiendo y ciertamente la actitud prepotente de Alina que se levanta y casi avienta las cosas, solamente y sin querer continuar una reunión, eso fue lo que sucedió, pero vuelvo a insistir, están de testigos el Secretario, el Regidor Oscar Valdovinos, la Regidora Esmeralda, de que tengo más de dos meses en esto que no tiene ningún sentido que no se haya firmado porque, porque todos los demás dictámenes se firman sin más y ahora como fue un acuerdo, hay que buscar acuerdo de Cabildo azul y hasta del partido para este dictamen, lo cual me parece que está fuera de todo orden y quiero recordar que el Secretario, que tú conoces mi disposición, el Secretario me ha dicho Regidora ayúdame, tiene que salir este dictamen mañana y el Secretario ha tenido en más de una ocasión mi respuesta, porque estoy aquí para trabajar, para trabajar a favor de la gente y yo entiendo que si hay que sacar un dictamen bueno, pero no es el caso, a mí el Secretario me ha pedido ayúdame, aquí no es el caso, aquí es el caso de responder a un trabajo que

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

#G.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

lamentablemente no sé por qué, ustedes si saben por qué, no se ha hecho, y esta es la situación Presidente, porque lo mismo si usted me dice ayúdame, que me importa si se tiene que sacar algo y usted sabe que ha pasado, no solamente el Secretario, que hay que sacar algo con urgencia no previa ninguna reunión, ningún memorándum, ninguna nada como lo está solicitando porque hay que sacar las cosas. Un último acento, un último acento Presidente, se equivoca también la Regidora Alina cuando está mezclando dos asuntos y se lo explique, usted tiene en su correo desde hace ya varias semanas un correo que nos mandó el Ing. Jesús Ríos, donde se le está informando a usted como a mí, de que hay una convocatoria para poder ser coordinadores nacionales de ciudades educadoras, eso me parece que sumaría al currículum de este Ayuntamiento Presidente y lo que le dije a la Regidora Alina y no quiso escuchar o yo no fui buena para dárselo a entender, es que había la posibilidad de que se pudiera entrar a esa convocatoria y lo que le dije también y aquí están los papeles, me acuerdo que le había mandado, aquí tengo papeles de lo que estoy diciendo, de lo que es necesario sustentar, le dije que lo había mandado el Ing. Ríos y que me parecía que era una oportunidad, así como ustedes me han dicho, ¿no es verdad?, que salga este dictamen porque es la oportunidad, eh, otros tenemos escasos días para poder entrar a esa convocatoria y lo tenemos que decir, pero como podemos entrar a una convocatoria donde a un proyecto donde no se ha pagado la cuota y entonces no nos mantenemos en él, así son las cosas Presidente. Lamento muchísimo esto y fíjese como empecé, no quería llegar a esto, solamente yo bondadosamente quería que usted dijera si como no se paga, y yo con eso cumplimentaba y no tenía que haber llegado absolutamente a nada de esto. Así es como lo pensaba Presidente.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Solamente para pedirle Regidora que para efectos de no vernos en esta penosa situación en la que estamos, seguramente todos los integrantes del Cabildo como los que están observando que cite por escrito a la reunión de trabajo de las comisiones conjuntas para que antes de entrar en una situación de dimes y diretes pues se tan sencillo como exhibir un documento en donde dice con tal fecha te entregué el citatorio para el desarrollo de la reunión, esta no fue atendida y ya se desahogue todo lo que al respecto se tengan que decir, pero mientras eso no se tenga a la mano, pues estamos en una situación que yo creo es incómoda para todos y que por el bien como usted lo ha establecido que el trabajo del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

gobierno municipal y sobre todo por la importancia del tema, bien vale la pena que sea un asunto que ya se atienda lo antes posible. -----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Podemos entrar en un espacio de burocracia, es un asunto añejo, podemos entrar, pero nada más le recuerdo y estoy y por eso también lo comenté, ni siquiera tenía que comentarlo, cuando a usted le urja algo, cuando el Secretario me diga que le urge sacar algo, yo siempre estaré dispuesta porque no creo en ese tipo de burocracias y no creo tampoco en darle la razón a alguien que no la tiene, porque para este caso, es la primera vez que la Regidora Alina, se pone en esa condición de que tenía que mediar comisiones, yo estoy dispuesta fíjese bien, agradezco mucho este momento, claro, porque a mí me gusta mejorar a hacer bien el trabajo, estoy de acuerdo en que lo debo de hacer, estoy de acuerdo en que lo debo de hacer, pero le vuelvo a insistir, sí, me va a llamar el Secretario, me va a llamar, oye Regidora échame la mano, tiene que salir este dictamen y yo que le voy a decir, ustedes que creen que yo le voy a decir, claro que sí, claro que si Secretario, porque para eso estamos aquí, para que las cosas del Ayuntamiento salgan, con mucho gusto Secretario.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García manifestó: Regidora, muchísimas gracias, creo que queda claro ya y suficientemente discutido el punto y bueno pues yo nada más hacer la invitación a que no veamos la paja en el ojo ajeno y la viga en el propio, para efectos de tener una relación aquí más sana, ha sido también muy evidente, más de alguna ocasión en donde ha habido sendos debates respecto de la importancia de cubrir con los procedimientos y esto tiene que aplicar para todos, tiene que ser parejo, sobre el tema me parece que habrá que ser responsables en el respeto al derecho al tiempo de los demás, un asunto que me parece que ha quedado suficientemente discutido tiene para efectos del desahogo de este punto el uso de la palabra la Regidora Lucero Reynoso.-----

La Regidora Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza señaló: Yo considero que el tema y la problemática que se está exponiendo tiene una solución como evidentemente el Presidente Héctor Insúa nos la comenta y nos la comparte y es la más viable, tenemos que solicitar una reunión de las Comisiones de Haciendas y de las Comisiones de Cultura y solucionar el tema, considero que esta no es el área, ni el lugar adecuado para exponer todas las situaciones que cada quien en su parte, la Regidora María Elena Abaroa tiene su propia percepción, la Regidora Alina y yo tenemos nuestra propia percepción, pero

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large bracket and the number '76'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical oval and a signature.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

no es el lugar, no es el momento y tenemos una forma de solucionarlo, de la manera entonces que considero que el tema se dé por concluido y lo solucionemos como se debe de solucionar.-----

QUINTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Solicito pasemos a un tema que me parece de la mayor relevancia y solicitar su aprobación para emitir un punto de acurdo a efecto de que quienes suscribimos esta petición, en nuestro carácter de integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Colima, nos dirigimos a ustedes integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Congreso el Estado a efecto de solicitar su invaluable apoyo para que, previa sustanciación del trámite correspondiente se autorice por parte del H. Congreso el Estado otorgar a la sociedad que habita en nuestro municipio, los beneficios fiscales que corresponden a los accesorios del impuesto predial, entendiéndose como tales, las multas y recargos generados en el año 2017 y anteriores hasta en un 100% de descuento durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal. Con esta atenta petición el H. Ayuntamiento Capitalino da cumplimiento a lo que expresa el numeral 121 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabar la votación relacionada con este punto de acuerdo a efecto de poder turnar la solicitud que acabo de hacer referencia al H. Congreso del Estado.-----

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos para ser turnado al H. Congreso del Estado.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Esto va también a modo de petición Presidente. El Presidente Municipal dijo: Pregunta Regidora, es sobre el tema que acabo de proponer, contestando la Regidora Abaroa, no. El Presidente Municipal, entonces tiene la palabra el Regidor Valdovinos.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias Presidente, sin duda este punto de acuerdo que por unanimidad se ha votado para solicitar a la 58 Legislatura, a la Comisión de Hacienda específicamente se continúe con el descuento de los accesorio en el impuesto predial, me parece loable, me parece que viene contribuyendo con la advertencia establecida por la Tesorería para mejorar la recaudación pero sobre todo para dar y generar la oportunidad que muchos contribuyentes se ponga al corriente en esta contribución, muchos predios que están todavía en proceso de escrituración permitan saldar estas cuentas y dar adelante a la conclusión de estos trámites, festejo en verdad este acuerdo pero también solicito a la Comisión de Hacienda de la 58 Legislatura

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'E' and 'O' and initials 'FG'.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

sea atendida en favor de los contribuyentes, en favor de los ciudadanos del Municipio de Colima y de la ciudad.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Muchas gracias Regidor, ¿Para otro tema, Regidora Abaroa? Contestando, si para otro tema.

SEIS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: No creo que de ninguna manera sea conveniente obviar asuntos que están lastimando a personas y sobre todo a personas de las más lastimadas, de las más desprotegidas. Voy a hacer un parangón de cómo estamos tratando a la población, hemos hablado aquí antes de cómo durante un año y más, no tengo el dato exacto, pero digamos para efecto un año y más, se construyó, un gimnasio, un inmueble y sucede que los inspectores jamás se dieron cuenta de que se estaba construyendo este gimnasio y además de que estaba operando sin licencia, ya lo comenté también, pero antes de venir a esta sesión, fui a dar un paseo, para ver la construcción de Tomografía Axial, en este espacio también comenté que se está construyendo sin considerar que no se tienen los suficientes cajones para esa construcción, ustedes pueden pasar a ver esta construcción, pero además de ver algo que es bien importante, donde se está construyendo Tomografía Axial, está también la Secretaría de Relaciones Exteriores y está también por ahí un partido político, en este momento ya hay grandes problemas de vialidad y se está permitiendo de parte de este Ayuntamiento construir a pesar de que la Comisión del Consejo de Participación de la Construcción opinó que no se debería de construir porque le estaban haciendo falta esos cajones, también quiero recordar la forma en que se aprobó, en la forma en que se aprobó, que se autorizó que iniciara actividad el casino, de una manera también fuera de reglamento y en contra del reglamento como se han estado dando todas estas situaciones, muy bien, tenemos ahí, quiero mencionar tres situaciones y podemos mencionar más, cómo, como Ayuntamiento no estamos cumpliendo con nuestro trabajo, no estamos haciendo tal caso en el primer caso a las inspecciones correspondientes, no estamos atendiendo tampoco al consejo que nos ayuda a revisar la construcción o los proyectos de construcción y desde luego que para lograr que se diera la anuencia de ese casino fue de una manera irregular, hay que decirlo, irregular, por lo menos irregular, quiero dejar asentado que yo no estoy en contra en absoluto de ningún empresario, al contrario, que bueno que podemos apoyarlos para que se instalen y tengan sus empresas, pero si los hemos de apoyar, me parece que los hemos de apoyar muy bien hecho, que no

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

después de que no hacemos nuestro trabajo eso les ocasiona problemas a ellos y por qué digo el parangón, miren ustedes, en esto no se está cumpliendo bien los reglamentos y es gente económicamente que puede salir adelante, pero frente a esto quiero que observemos todos por favor y que vaya ahí un reclamo cierto, seguro para esta administración municipal por la forma que se trata a unos y la forma denigrante que se trata otros, ustedes recordarán el caso del pitayero, el señor de las pitayas que fue retirado de la puerta por un policía, ustedes recordarán también a un señor que vendía papas, un ambulante que vendía papas y se tuvo que poner en huelga para poder buscar que le solucionara su problema, pero ustedes recordarán más recientemente la forma tan terrible que se desalojó a un señor que vendía elotes y digo terrible porque parecería de la Gestapo que es lamentable, completamente lamentable y que quiero decir con esto, todos los gobiernos deben de ser subsidiarios, todos los gobiernos deben de ser subsidiarios y aquí no estamos siendo subsidiarios y tenemos que apoyar al que más necesita y en el tema de los ambulantes hemos de decir que no se les puede retirar sin antes darles una alternativa por que los ambulantes a diferencia de la gente que tiene recursos económicos lo que hacen es para su manutención y de su familia, son mínimos los recursos que van a conseguir para eso y no podemos bajo ningún pretexto siquiera de cumplir un reglamento, retirarlos sin darles alternativas y estoy hablando de que el reglamento se aplica de manera severa para esta gente y de manera muy laxa para otras personas que en el reglamento también se infringe, también quiero decirlo creo como antes lo dijo Presidente, que luego hacemos las cosas al revés, el tema de los ambulantes se ha tacado de manera turbia diría y sucede que alguien en el centro y se aduce a que dan una mala imagen, eso entre otras cosas que se aducen y yo les quiero decir a todos, empezamos al revés, la mala imagen la tiene el centro porque basta con recorrerlo y ver en qué condiciones están sus calles, sus banquetas y todo lo demás, empezamos al revés Presidente, debimos haber empezado por arreglar ese centro histórico que bien lo merece y le urge y al tiempo estar trabajando para darle alternativas al ambulante de Colima, alternativas que ciertamente les resolvieran su situaciones de vida, creo que estamos al revés y si la petición de que no se siga tratando de la manera en que se está tratando a las personas que necesitan sobre todo nuestro apoyo en todos los sentidos.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora Abaroa, toca usted temas todos muy importantes y sensibles, pero

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top, a signature, and several other marks.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

1130

también otra vez me parece que con falta de información y con aseveraciones muy graves acusa usted con ligereza la falta de cumplimiento de los reglamentos y también un trato diferenciado, decirle con toda puntualidad que la construcción a la que usted primero se refirió, tiene las multas establecidas por esta autoridad municipal en todo lo que ha sido el proceso constructivo e incluso ahorita se acaba de levantar recientemente una más y que no ha sido con autorización, con anuencia y mucho menos con la omisión de la autoridad municipal que hemos llegado a este punto, respecto al segundo inmueble al que usted se refiere de Tomografía Axial, decirle que al momento ha incumplido con un cajón de estacionamiento el cual están en búsqueda de encontrar una solución a este tema, pero por supuesto el impacto de las vialidades, el incumplimiento normativo ha sido un trabajo que ha venido desarrollando de manera cercana la Dirección de Desarrollo Urbano, respecto del tema del ambulante decirle que comparto con usted que las imágenes que fueron difundidas recientemente respecto de una persona que se dedica a la venta de elotes, parecieran acreditar un presunto abuso por parte de la autoridad, pero también decirle que primero no estaba esta persona desarrollando su actividad comercial, esta persona es un líder de un grupo de ambulantes que estaba más provocando a la propia autoridad en esta situación y que fue invitado de manera reiterada, primero por los inspectores y después por una persona integrante de la Dirección de Seguridad para retirar su triciclo de la zona, al no hacerlo y coincido con usted y he pedido yo que se establezca con toda la claridad un protocolo distinto para la atención de estos casos, se acercaron tres elementos más a apoyar a los inspectores de la Dirección de Comercialización y también a los propios agentes de la Dirección General de Tránsito y Vialidad y Seguridad Ciudadana para pedirle a esta persona que nunca fue tocada, que no fue violentada en ningún momento en sus derechos humanos y tampoco en su dignidad a diferencia a lo que pudiera hacer parecer el audio del video que circuló en redes sociales, le invito a que antes de emitir estos juicios severos respecto al trabajo que viene haciendo la Dirección de Desarrollo Urbano, respecto lo que viene haciendo la Dirección de Comercialización, se pueda usted acercar para tener los elementos a la mano y no se vaya con la información que circula en redes sociales, con la publicación de algunos periódicos que claramente han tenido desde el inicio de nuestra administración el propósito de lastimar la imagen de un gobierno municipal que está para cumplir, hacer cumplir la ley y también para servir a los

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

Handwritten marks: a large blue 'X' over the top left, a blue circle, a blue 'L' with a horizontal line, a blue 'F', a blue 'S', a blue 'FG', and several other blue scribbles and lines.

[Handwritten signatures and marks at the bottom]

Handwritten signatures: 'RS', 'A/S', 'Chup', and a large blue scribble on the right side.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

43

ciudadanos, no ha sido fácil tomar algunas decisiones como la de por ejemplo, hacer que se respete el Reglamento de Comercio para el primer cuadro de la ciudad, pero estamos obligados a hacerlo Regidora, no es un tema que tengamos nosotros la posibilidad de entrar a negociación en aras de buscar el aplauso fácil y también decirle que tenemos un compromiso con toda esa gente que busca en el comercio ambulante una fuente de ingresos para sus familias, para ellos se ofrecido, la reubicación, capacitación, financiamiento, alternativas todas ellas para poder cumplir con base en lo que establece la ley los reglamentos con el propósito de llevar sustento a sus familias, pero tampoco se vale venir aquí a decir que porque se tiene necesidad económica se debe permitir violar los reglamentos y la ley, eso me parece que contraviene el juramento que todos nosotros hicimos al momento de tomar protesta como representantes populares, estaremos aquí para hacer cumplir la ley y los reglamentos en todas y cada una de las formas a la que estamos obligados como gobierno municipal, ya sea para quien construya un edificio como el caso del gimnasio, Tomografía Axial, o los demás que aquí se han discutido y también para los demás, entendiend sobretodo que el principio de subsidiaridad y solidaridad debe de guiar el desempeño de nuestras actividades y para eso estamos ahí para tender la mano a los que más lo necesitan y también que bueno que usted toca el tema de los arreglos del centro, decirle que en las próximas semanas, estaremos interviniendo de una manera muy importante como no se ha hecho en muchos años el primer cuadro de la ciudad, cambiando la carpeta asfáltica, banquetas, instalando nuevo mobiliario, árboles y dando una embellecida a nuestro centro histórico, convencidos de que la actividad comercial que ahí se desarrolla es fundamental para miles personas que se dedican a esta actividad y sobre todo, para quienes disfrutan de su visita al centro histórico, así es que decirle que todos y cada uno de los argumentos que usted ha presentado respecto de los temas que trata, parece que se queda usted con la información que se publica en los medios de comunicación y desaprovecha la oportunidad que tiene como Regidora de acercarse a las direcciones correspondientes para hacerse llegar de toda la información que le permitiría tener al menos los elementos para tener un juicio distinto a menos que su interés como el de algunos medios de comunicación también manosear políticamente estos asuntos en su propio beneficio.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and several initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

43v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Lamento la forma en que se expresa del manoseo, me parece que son términos que hay que cuidar, me parece que son términos que hay que cuidar, pero también le tengo que decir algo, está usted equivocado Presidente, no vengo aquí a hablar por lo que dicen los medios de comunicación, vengo a hablar aquí porque tengo documentos, que creen, tengo documentos que prueban lo que estoy diciendo con relación a los inmuebles, los tengo y desde luego que en su oportunidad los daré a conocer a la gente, porque se está aquí dando públicamente, desde luego yo informaré a la gente esos documentos y de la situación como está para que sea de esta manera pública y además porque si usted públicamente está diciendo, me está diciendo, que no tengo elementos, los vamos a mostrar Presidente, los vamos a mostrar públicamente cual debe de ser para que usted sepa que no hablo nada más por como usted dice por hablar, está usted equivocado, tengo una responsabilidad que cumplir, por supuesto y me parece que he mostrado suficientemente que estoy en eso y tengo los documentos que muestran lo que estoy diciendo y más déjeme decirle y más, por eso le digo, en su oportunidad los iremos compartiendo con la ciudadanía porque me parece que es importante que la ciudadanía esté enterada de cómo están pasando las cosas, yo sí creo en los gobiernos transparentes, yo sí creo en los gobiernos transparentes, la oscuridad me parece que es para otros, entonces yo creo que eso lo tendremos que, por supuesto lo vamos a transparentar, cada día vamos a estar transparentando cosas, nada más que el tiempo no nos da hay que decirlo, hay muchas cosas que decir, que comentar, pero nos lleva las actividades de todos los días, pero lo haremos, en atención de lo que usted me está diciendo lo haremos con mucho gusto Presidente. -----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Reiterar la invitación a que todas y cada una de las acusaciones que viene y expone aquí ante estos micrófonos pues las acompañe de una vez con documentos y los elementos para poderlos analizar, clarificar, abundar en la información y no quede esto digamos en una zona en la que se pudieran prestar malas interpretaciones, que pudieran llevarnos a la conclusión de que aquí lo que se está haciendo es grilla y no cumplimiento de una legítima responsabilidad que se tiene como representantes populares.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Nada más déjeme terminar porque es sobre el tema, tengo por sobradamente consideración para toda la ciudadanía y desde luego, vuelvo a repetir, hay documentos que iremos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

presentando. El Presidente Municipal, preséntelos Regidora. La Regidora Abaroa, cada vez que yo hablo o comento algo Presidente desde luego que hay algo que lo avala. El Presidente Municipal, preséntelos Regidora. La Regidora Abaroa y eso lo vamos a comentar con la gente. El Presidente Municipal, preséntelos Regidora.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias respecto del tema del comercio ambulante quiero señalar que los compañeros Regidores de la fracción del PRI, hemos trabajado intensamente en la propuesta del Reglamento que regula el Comercio en Mercados y Vía Pública, con la perspectiva siempre en cada palabra, en cada frase del pleno respeto el derecho de las personas y a su patrimonio y en el caso específico de la anulación de vía pública, de ambulantes fijos, semifijos en el primer cuadro de la ciudad y en lo que hace al centro de la ciudad porque hay que entender que está el primer cuadro y luego está una zona del primer cuadro del centro de la ciudad limitada, ahí tenemos e hicimos la propuesta justamente para que si algún comerciante ambulante por desconocimiento, por cualquier otra razón que vayan transitando de norte a sur, o de sur a norte, de oriente a poniente de poniente a oriente tiene que atravesar esta delimitación de la zona centro, se siga la norma respetando los derechos y los bienes, estableciéndole en primer término el llamado, el acta, para no llegar en primer instancia con la fuerza pública como hoy lo establece el reglamento, el reglamento tiene tres artículos muy concretos donde dice se prohíbe, punto y si no te retiras va la fuerza pública, en ese sentido nosotros estamos proponiendo y así lo viene retomando la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en las reuniones de trabajo el cómo establecer estas actuaciones de las Direcciones de Comercio y la propia intervención en su caso de la fuerza pública y hasta que momento habrá de aplicarse, yo hago votos aquí para en estos trabajos que además mañana lo retomaremos, perdón el jueves lo retomaremos, para concluir y dejar plenamente establecidos los protocolos y las normas sobre la que habrá de actuar la Dirección de Comercialización y Abasto en este tema específico, así como la regulación y la de los ya establecidos en el centro.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muy bien Regidor, desde luego estaremos participando de manera propositiva en la discusión de este importante reglamento que seguramente vendrá a construir un marco actualizado e idóneo para el desarrollo de la actividad comercial el primer cuadro y el resto de la ciudad.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



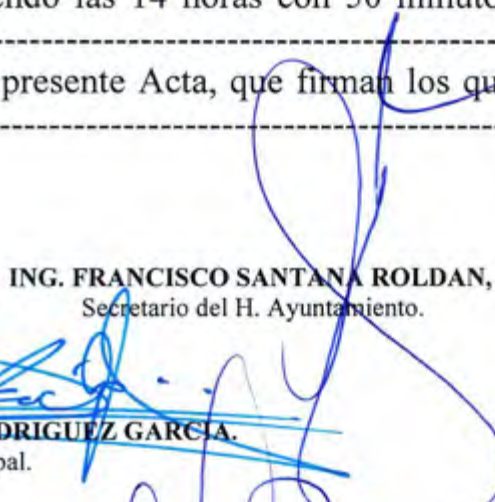
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

VIGESIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 50 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.


C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 95, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de agosto de 2017.
*vero